



Bogotá, D.E. Julio 2 de 1.979

Señor
 DIRECTOR DE LA CAJA DE PREVISION
 SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL
 E. S. D.

Yo, Marco Emilio Barajas Mesa, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 97.247 expedida en bogota, obrando en mi propio nombr, al señor Director, solicito muy respetuosamente, se dign autorizar a quien corresponda, me sea reconocida y pagada la pensión de jubilación a que tengo derecho por mis servicios prestados a la Administración Distrital, y otras.

Para los efectos de rigor, con mucho gusto me permito anexar la documentación exigida por la Caja así;

- 1) Solicitud en papel común
- 2) Certificado de tiempo, cargo y sueldo expedido por la Contraloría Distrital
- 3) Paz y salvode \$ 1.00 expedido por la Tesorería de Bogotá.
- 4) Certificado de tiempo, cargo y sueldo expedido por la Oficina de personal de la Empresa de Servicios Públicos "EDIS"
- 5) CONSTANCIA de servicios prestados a la Administración Distrital
- 6) Paz y salvo expedido por la Caja de la Vivienda Popular
- 7) Partida de bautismo
- 8) CONSTANCIA sobre sueldos y descuentos expedido por la Pagaduría General del Dpto Administrativo de Seguridad (DAS)
- 9) Extracto de la hoja de vida, cargos y sueldos expedido por la Jefatura de Personal del Dpto Administrativo de Seguridad "DAS"
- 10) CERTIFICACION de la Caja Nacional de Prevision, en la que certifica que no estoy devengando ninguna pensión de jubilación.

Del señor Director,

Marco Emilio Barajas Mesa
 MARCO EMILIO BARAJA S M
 CC No. 97.247 de Bogotá
 Tel. 2847158.2307543

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D. E.
 MEB/SECRETARIA - BOGOTA. 16 JUL 1979

El presente memorial ha sido presentado en la fecha personalmente, por el señor *Marco Emilio Barajas Mesa*

Quién se identificó ante el suscrito SECRETARIO,
 con la c. c. No. 97247 de Bogotá



00098



Contraloría de Bogotá, D. E.

HACIENDA

CERTIFICADO N°

10015

El suscrito Jefe de la Sección de Certificados de la Contraloría Distrital, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a la solicitud anterior,

C E R T I F I C A :

Que examinadas las nóminas y documentos que reposan en esta oficina, aparece MARCO EMILIO BARAJAS MESA, cédula de ciudadanía N° 97.247 de Bogotá, empleado del Municipio de Bogotá, hoy Distrito Especial, con el tiempo, cargo y sueldo que a continuación se detalla:

AÑO DE 1968.-Del doce de junio al treinta de diciembre, Oficial IV, sueldo de novecientos ochenta ps (\$980).

AÑO DE 1969.-Todo el año, auxiliar Administrativo III, sueldo de UN MIL CIENTO TREINTA PS (\$1.130).

AÑO DE 1970.-Del primero de enero al treinta de septiembre, cargo anterior, sueldo de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PS (\$1.250), del primero de octubre al treinta de diciembre Asistente Administrativo III, sueldo de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PS (\$1.870).

AÑO DE 1971.-Todo el año, cargo anterior, sueldo de DOS MIL VEINTE PS (\$2.000).

AÑO DE 1972.-Del primero de enero al quince de julio cargo anterior, sueldo de DOS MIL TRESCIENTOS PS (\$2.300), del dieciseis de julio al treinta de diciembre Avaluador I, sueldo de DOS MIL QUINIENTOS PS (\$2.500).

AÑO DE 1973.-Todo el año, cargo anterior, sueldo de TRES MIL SETECIENTOS PS (\$3.700).

AÑO DE 1974.-Todo el año, cargo anterior, sueldo de CUATRO MIL PS (\$4.000).

AÑO DE 1975.-Todo el año, cargo anterior, sueldo de CUATRO MIL SEISCIENTOS PS (\$4.600).

AÑO DE 1976.-Todo el año, cargo anterior, sueldo de CINCO MIL TRESCIENTOS PS (\$5.300). Prima de navidad.- CINCO MIL TRESCIENTOS PS (\$5.300).

AÑO DE 1977.-Del primero de enero al primero de junio, cargo anterior, sueldo de SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PS (\$6.210).



151

No aparece constancia por pago de cinco doceavas partes de prima de navidad de mil novecientos setenta y siete.- Por Decreto N° 885 fué declarado insubsistente a partir del dos de junio.



Contraloría de Bogotá, D. E.

CONTINUACION AL CERTIFICADO N° MARCO EMILIO BARAJAS MESA

00038

573
31

VALIDO PARA PRESTACIONES SOCIALES.- PENSION DE JUBILACION

La anterior certificación se expide a petición del solicitante, hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho



JAIME ARBELAEZ ECHEVERRY
 Jefe Sección Certificados
 (Encargado)

CONTRALORIA DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL

Bogotá D.E., diciembre veintiuno de mil novecientos setenta y ocho

La firma del doctor JAIME ARBELAEZ ECHEVERRY, es auténtica.



JORGE LADRON DE GUEVARA OROZCO
 Secretario General

JAE/bsd.-

00091

75 A



TESORERIA DISTRITAL

FECHA PAGO		
AÑO	MES	DIA
78	11	29

CAJA		
	1	30

Nº 14613

CODIGO											

CONCEPTO	IMPTO.
DEPOSITO	

NOMBRE MARCO EMILIO BARAJAS MESA

C.C. # 97.247 BOGOTA ✓

PROPIETARIO

BANCO CHEQUE No.

OBSERVACIONES

0 000000 260471

CERTIFICACION DE CONTRALODIA PARALA CAJA PSD.

1001

CONTRALORIA DE LOGISTICA

LIQUIDADOR

REVISOR

TOTAL A PAGAR → 1.00

AL CANCELAR EXIJA TIMBRE Y SELLO DE CANCELACION



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. E.
DIRECCION DE PERSONAL



00097

AL CONTAR CITASE ESTE NUMERO

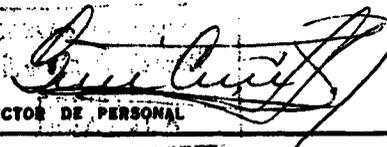
S/ H. S/N

76
44
-

BOGOTA, D.E. Diciembre 28 de 1.978

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION DISTRITAL
PARA EXEMPLEADOS

[Handwritten signature]

NOMBRE: PARAJAS MESA MARCO EMILIO ✓		FECHA DE INGRESO: JUNIO 10 DE 1.968 ✓	
C. C. No. 97.247 DE BOGOTA ✓			
FECHA DE RETIRO: JUNIO 2 DE 1.977 ✓ (INSUBSISTENTE) DECRETO N°885 DE 1.977		ULTIMO CARGO AVALUADOR I.- ✓	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA. ✓		ASIGNACION MENSUAL: \$6.210.00 ✓ SEIS MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS.-	
OBSERVACIONES: " PENSION DE JUBILACION ".- NOTA.- El presente certificado amula el S.H. 280/78			
C.M.C.		 P.D. DIRECTOR DE PERSONAL	

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
NIT 99.999.074



000883

PAZ Y SALVO

Se hace constar que el señor (a) MARCO EMILIO BARAJAS MESA
portador de la cédula de ciudadanía No. 97.247
expedida en BOGOTA, se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro de esta
Entidad .

Se expide con destino a CAJA DE PREVISION DISTRITAL

Para tramitar PENSION DE JUBILACION
Bogotá D.E. MAYO 29 de 1.979

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Sección de Cartera
CARTERA



DIOCESIS DE DUITAMA Y SOGAMOSO

48
+2
00889

Vicaría de SAN FRANCISCO DE SI...

Ministerio Parroquial Sativasur.



PARTIDA DE MARCO EMILIO BARRALES MESA.

Libro 17.Folio 220.N. 606.

En la Santa Iglesia parroquial de Sativasur a veintiocho de marzo de mil novecientos veintinueve (1929) bautizó solemnemente un niño de veinte días de edad a quien puso por nombre MARCO EMILIO. Hijo legítimo de Solón Barrales y Isabel María Estrella. Padres Santos Barrales y Rufina Gómez. Anteriores Escobar Mesa y Edvigia Ramírez. Fueron padrinos Adolfo Mesa y Julián Estrella. Quise advertir lo necesario. Day fe. El Párroco César Piñeros. Se exhibió este partida a los 14 días de marzo de julio de mil novecientos veintinueve y ocho. (1929).

El Párroco,



César Piñeros

8 de marzo 1929



00095
179
6

EL SUSCRITO PAGADOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DAS

H A C E C O N S T A R :

Que el señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, con C.C. # 97.247 de Bogotá, durante el tiempo comprendido del 15 de Julio de 1.954 a Noviembre 5 de 1.965, se le pagaron sueldos, así:

<u>C O N C E P T O</u>	<u>3%</u>	<u>CUOTA AFILC</u>
Del 1º de Enero/58 a Noviembre 30/59 a \$ 400.00 mensual.....	264.00	-
Del 1º de Diciembre/59 a Noviembre 30/60 a \$ 500.00 mensual..	180.00	33.33
Del 1º de Diciembre/60 a Abril 30/65 a \$ 600.00 mensual.....	954.00	33.33
Del 1º de Mayo a Agosto 10/65 a \$ 1.120.00 mensual.....	212.80	173.33
Del 11 de Agosto a Noviembre 5/65 a \$ 1.220.00 mensual licencia sin sueldo.....	-	-
<u>PRIMAS DE NAVIDAD</u>		
De 1.958.....	200.00	
De 1.959.....	250.00	
De 1.960.....	600.00	
De 1.961.....	600.00	
De 1.962.....	600.00	
De 1.963.....	600.00	
De 1.964.....	600.00	
De 1.965.....	653.31	
<u>PRIMAS DE COSTO</u>		
Enero 10 a Julio 4/58 a \$ 40.00 mensuales.....	293.20	
Del 1º de Septiembre/59 Enero 19/60 a \$ 60.00 mensual.....	880.00	
Del 1º de Octubre/61 a Abril 30/62 a \$ 120.00 mensual.....	840.00	

2320

00094

7 19 70
12

Hoja 2 MARCO EMILIO BARAJAS MESA

PRIMAS DE COSTO

Del 1º de Mayo/62 a Marzo 31/63	
a \$ 120.00 mensual.....	1.320.00
Del 10 de Mayo a Octubre 30/75	
a \$ 120.00 mensual.....	1.440.00

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Del 1º de Febrero/63 a Noviembre	
5/65 a \$ 30.00 mensual.....	965.00

NOTA: La Pagaduría General del Das no puede expedir constancia de sueldos pagados durante el tiempo comprendido del 15 de Julio de 1.954 al 31 de Diciembre de 1.957, por carecer de archivo de Nóminas de sueldos pagados.



Alberto Duarte Torres
ALBERTO DUARTE TORRES
Pagador General ante el Das

bdep.



8
2
71

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

DIVISION DE PERSONAL



SECCION ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Bogotá, D.E. 4 de Junio, 1976

Lugar y Fecha

2779

No. _____ DAS _____

ASUNTO : EXTRACTO TOTAL DE LA HOJA DE VIDA QUE CORRESPONDE A LA CAJA NACIO
AL : NAL DE PREVISION. LIQUIDADO PARA PENSION DE JUBILACION.

SEÑOR: MARCO EMILIO BARAJAS MESA. C.C. No. 97.247 DE BOGOTA.

A L T A

: El 15 de Julio de 1.954, en el cargo de -
Aux. 5º Reseñador Dact. IV. Decr to No. -
2139.

B A J A

: El 6 de Noviembre de 1.965, del cargo de
Dactiloscopista VII-9. Decreto No. 3035.

LICENCIAS SIN SUELDO

: 87 días a partir del 11 de Agosto de 1965.

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

: No tiene.-

TIEMPO LIQUIDO DE SERVICIO

: ONCE (11) AÑOS, TRES (3) MESES, VEINTIUN
(21) DIAS. Sin descontar la lic n ia an-
terior.

**CARGOS DESEMPEÑADOS DURANTE
EL TIEMPO DE SERVICIO**

: Del 15 de Julio de 1.954 al 31 de Diciem-
bre del mismo año, Aux. 5º Reseñador Dac.
Iv, con un sueldo mensual de \$250.00
Del 1º de Enero de 1.955 al 31 d Diciem-
bre de 1.956 Aux. 1º Dactiloscopista III,
con un sueldo mensual de \$350.00.
Del 1º de Enero de 1.957 al 30 de Noviem-
bre de 1.959 en el cargo de Ayudante 7º -
Dactiloscopista 2º, sueldo mensual \$400.00.
Del 1º de Diciembre de 1.959 al 30 de Novi m
bre de 1.960, Dactiloscopista I, con un -
sueldo mensual de \$500.00
Del 1º de Diciembre de 1.960 al 30 d Abril
de 1.965, Dactiloscopista III-5.
Del 1º de Mayo al 5 de Noviembr de 1.965,-
Dactiloscopista VII-9.

**PRESTO SUS SERVICIOS EN LAS
SIGUIENTES REPARTICIONES**

: Del 15 de Julio de 1.954 al 2 de Marzo de -
1.956, en Bogotá.
Del 3 de Marz de 1.956 al 24 d Mayo de --
1.957, en Cali.

P A S A

1266
+ 2779
2036

CONTINUACION DEL EXTRACTO DE LA HOJA DE VIDA DEL SEÑOR MARCO EMILIO BARAJAS
MESA. C.C. No. 97.247 DE BOGOTA.

PRESTO SUS SERVICIOS EN LAS
SIGUIENTES REPARTICIONES

- : Del 25 de Mayo de 1.957 al 4 de Julio de 1.958, en Montería.
- Del 5 de Julio de 1.958 al 11 de Septiembre de 1.959, en Bogotá.
- Del 12 de Septiembre de 1.959 al 19 de Enero de 1.960, en Riohacha.
- Del 20 de Enero de 1.960 al 30 de Septiembre de 1.961, en Bogotá.
- Del 1º de Octubre de 1.961 al 30 de Abril de 1.962, en Yopal.
- Del 1º de Mayo de 1.962 al 31 de Marzo de 1.963, en Arauca.
- Del 1º de Abril al 9 de Mayo de 1.963, en Tunja.
- Del 9 de Mayo de 1.963 al 15 de Noviembre del mismo año, en Sogamoso.
- Del 16 de Noviembre de 1.963 al 9 de Mayo de 1.965, en Bogotá.
- Del 10 de Mayo de 1.965 al 31 de Octubre de 1.965, en el Líbano.
- Del 1º de Noviembre de 1.965 al 6 de Noviembre del mismo año, en Bogotá.

CAUSA DE LA BAJA

: Renuncia Aceptada.



Jorge E. Leal Motta
 Mayor (r) JORGE E. LEAL MOTTA
 Jefe División de Personal del DAS

/ LAAM/yc.

045-V-479
B



00090

Bogotá, D.E. Abril 18 de 1.979

ASUNTO: Solicitud constancia.

AL : Señor

JEFE SECCION DE PENSIONADOS
Caja Nacional de Previsión

E. _____ S. _____ D.

Con el presente comedidamente solicito a ese Despacho se sirva dar constancia sobre si actualmente me hall devengando alguna pensión por concépto de jubilación.

Lo anterior lo requiero con el fin de allegarlo a mi documentación para la Caja de Previsión Social del Distrito con el fin de reclamar mi correspondiente pensión de jubilación a que tengo derecho.

Del señor Director, atentamente,

MARCO EMILIO BARAJAS MESA

C.C. No. 97.947 de Bogotá.

Dirección: Carrera 10 No. 16-67 Oficina. 601

Teléfono: 2847158

MCHU/mchu.-
EL JEFE DE LA SECCION DE REGISTRO DE PENSIONES
CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

CERTIFICADO

Que examinados los libros, respectivos, no aparece constancia de que Marco Emilio Barajas Mesa portador de la cédula de ciudadanía No. 97.947 de Bogotá haya sido inscrito como PENSIONADO por la Caja de la Nación, ni que haya recibido Pensión o r.compen. de la Tesorería Nacional.
BOGOTÁ, D. E. 8 MAYO 1979

Vertical handwritten signature

JEFE SECCION REGISTRO DE PENSIONES CAJANAR

NOTA.- SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO A LOS LISTADOS QUE EN LA FECHA SE ENCUNETRA EN ESTA OFICINA.

CUA N.º 110/1954
SECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL
REGISTRO DE
MENCIONES
JEFATURA

[Faint, mostly illegible text, possibly a certificate or report body]

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.E.

SECCION DE LIQUIDACIONES

00087/14

IGNACIO EMILIO BARAJAS MESA

PENSION DE JUBILACION



TIEMPO SERVIDO

Julio 15/54 - Agosto 10/65	D. A. S.	3,986 días
Agosto 11/65 - Agosto 14/67	Distrito	724 días
Junio 12/68 - Junio 1/77	Distrito	<u>3,230 días</u>
Total-----		7,940 días

Cumplió 50 años de edad en Enero 8/79

Liquidación de lo devengado durante su último año de servicios, lapso de Junio 2/76 a Junio 1/77 certificado # 10015 de Contraloría

209 días a \$ 5.300,00 mensuales	\$ 36.923,33
151 días a \$ 6.210,00 mensuales	\$ 31.257,00
prima de navidad	<u>\$ 5.679,17</u>
	\$ 73.859,50

MESADA PENSIONAL: \$ 73.859,50 X 0,0625 = \$ 4.616,22

Son \$ 4.616,22 mensuales, se pagará a partir de Enero 9/79

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

<u>Caja Nacional:</u>	3,986 x 4,616,22 ; 7,200 = \$ 2.555,59
<u>Distrito:</u>	3,214 x 4,616,22 ; 7,200 = \$ 2.060,63

NOTA:

Debe reintegrar a esta Caja la suma de \$ 1.866,67, por concepto de 40 días trabajados simultaneamente en DAS y DISTRITO, (Julio 1/65- Agosto 10/65) a razón de \$ 1.400,00 mensuales.

Vo. Bo.

Jefe de Liquidaciones

Ignacio Vargas C.
IGNACIO VARGAS C.

Liquidador

d v. exp. 1052/79

Julio 16/80



00074

15

Forma No. 9

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D. E.

Oficio No. 1636. D. J.
Sección .DIRECCION JURIDICA
Bogotá, D. E., Noviembre 28 de 1.980..

SEÑOR
JEFE DE PENSIONES
CAJA NACIONAL DE PREVISION
C I U D A D .-

Con el presente nos permitimos enviar en consulta a su Despacho un proyecto de Resolución por el cual se pretende reconocer pensión mensual vitalicia de jubilación al señor (a) ..MARCO EMILIO . BARAJAS MESA..... en razón de haber trabajado en dependencias del Estado durante el tiempo requerido para tal efecto.

Igualmente nos permitimos anexarle copias auténticas de los certificados que acreditan los lapsos trabajados por el (la) solicitante y sobre los cuales se ha liquidado la cuota parte que se fija a cargo de esa entidad. Igualmente se envía la prueba sobre la edad del petionario (a).

Esperamos su respuesta sobre la consulta que aquí se formula, dentro del término que para el efecto señala el artículo 3º del Decreto 2921 de 1948 y nos suscribimos de Ud. atentamente.

RICARDO RODRIGUEZ ASECIO.....
DIRECTOR JURIDICO

ANEXO to anunciado


CLV/mmds.

Exp. No. 1052/79.



16 15
00086

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1.980

()

Por la cual se reconoce una pensión de jubilación.-

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, portador de la C.C. No. 97.247 de Bogotá, solicita de esta Caja el reconocimiento y pago de la pensión mensual vitalicia de jubilación a la cual considera tener derecho en razón de haber prestados sus servicios a la Administración Pública por un lapso superior a 20 años y tener en la actualidad más de 50 años de edad.-

Que para demostrar su derecho allegó los siguientes documentos:

- 10.- Certificado expedido por la Contraloría de Bogotá, D. E., con el cual acredita sus servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 2 y 3).-
- 20.- Certificado expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 6- 7- 8- 9).-
- 30.- Certificación expedida por la Caja Nacional de Previsión, según la cual, el peticionario es pensionado ni recibe recompensa del tesoro público (Fl. 11).
- 40.- Partida de bautismo con la cual demuestra el beneficiario que cumplió 50 años de edad el 8 de Enero de 1.979 Fl. 12/ No. 56669

Que con estas bases la Oficina correspondiente elaboró la siguiente liquidación:

MARCO EMILIO BARAJAS MESA:

PENSION DE JUBILACION:

TIEMPO SERVIDO:

Julio 15/54 a Agosto 10/65 D.A.S.	3.986 Días
Agosto 11/65 a Agosto 14/67 Distrito	724 "
Junio 12/68 a Junio 1/77 Distrito	<u>3.230 "</u>
TOTAL.....\$	7.940 Días

CUMPLIO LOS 50 AÑOS DE EDAD EN ENERO 8/79

. / .

00085

PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1.980

(_____) H. # 2

Liquidación de lo devengado durante su último año de servicios, lapso de Junio 2/76 a Junio 1/77 Certificado No. 10015 de Contraloría.-

209 días a \$ 5.300.00 mensuales	\$ 36.923.33
151 " " " 6.210.00 "	31.257.00
Prima de Navidad	<u>5.679.17</u>
	\$ 73.859.50

MESADA PENSIONAD: \$ 73.859.50 X 0.0625 = \$ 4.616.22

SON: \$ 4.616.22 mensuales, se pagará a partir de Enero 9/79.

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL: 3.986 x 4.616.22 ; 7.200 = \$ 2.555.59
 DISTRITO: 3.214 X 4.616.22 ; 7.200 = \$ 2.060.63

NOTA: Debe reintegrar a esta Caja la suma de \$ 1.866.67, por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en DAS y DISTRITO, (Julio 2/65 Agosto 10/65 a razón de \$ 1.400.00 mensuales.-

Que de acuerdo a la liquidación transcrita, el valor de la pensión asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$-4.616.22) M/cte., equivalente al 75% del promedio de lo devengado mensualmente por el beneficiario durante su último año de servicios de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 4a. de 1.966 y 5a. de 1.969, cuyo pago se hará efectivo a partir del 9 de Enero de 1.979.-

Que por expresa disposición de las Leyes 24 y 70 de 1.947, están obligadas proporcionalmente al pago de la pensión las Entidades de Derecho Público en las cuales el beneficiario prestó sus servicios o las que para el efecto las representen que en este caso son: La Caja Nacional de Previsión, y esta Caja por cuenta del D. E. de Bogotá.-

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor del Señor MARCO EMILIO BARRAJAS MESA, previa identificación, una pensión mensual vitalicia de jubilación en cuantía de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4.616.22) M/cte., a partir del 9 de Enero de 1.979, en adelante.-

00084 17

PARAGRAFO.- La pensión que aquí se reconoce será sufragada por la Caja Nacional de Previsión en cuantía de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.555.59) M/cte., y por esta Caja en cuantía de DOS MIL SESENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.060.63) M/cte., por cada mensualidad respectivamente.-

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Caja pagará al beneficiario la totalidad de la pensión debiendo repetir lo pagado contra la entidad concurrente por cada mensualidad respectivamente.-

ARTICULO TERCERO.- Reintegrar a favor del Tesoro de la Institución la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.866.67) M/cte., por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en el Departamento Administrativo de Seguridad y el Distrito Especial de Bogotá.-

ARTICULO CUARTO.- Para los efectos de que trata el artículo 2921 de 1.948, remítase en consulta a la Entidad concurrente copia del presente proyecto de Resolución.-

Contra esta Resolución proceden los recursos de reposición para ante este mismo Despacho y de apelación para ante la Honorable Junta Directiva de la Institución, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2733 de 1.959.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
Dada en Bogotá, D. E.

EMBARCO
Juzgado 5 LAPOSTOL 070
Exp. No. 56669

EL GERENTE DE LA CAJA,

EL SUB-GERENTE,

[Signature]
DIRECTOR JURIDICO



AUDITORIA FISCAL

[Signature]
CLV/mmds.
Exp. No. 1052/79
XI- 28/80.



00083

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1.980

()

Por la cual se reconoce una pensión de jubilación.-

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, portador de la C.C. No. 97.247 de Bogotá, solicita de esta Caja el reconocimiento y pago de la pensión mensual vitalicia de jubilación a la cual considera tener derecho en razón de haber prestado sus servicios a la Administración Pública por un lapso superior a 20 años y tener en la actualidad más de 50 años de edad.-

Que para demostrar su derecho allegó los siguientes documentos:

- 1o.- Certificado expedido por la Contraloría de Bogotá, D. E., con el cual acredita sus servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 2 y 3).-
- 2o.- Certificado expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 6- 7- 8- 9).-
- 3o.- Certificación expedida por la Caja Nacional de Previsión, según la cual, el peticionario es pensionado ni recibe recompensa del tesoro público (Fl. 10).
- 4o.- Partida de bautismo con la cual demuestra el beneficiario que cumplió 50 años de edad el 8 de enero de 1979 (Fl. 12).-

Que con estas bases la Oficina correspondiente elaboró la siguiente liquidación

MARCO EMILIO BARAJAS MESA

PENSION DE JUBILACION:

TIEMPO SERVIDO:

Julio 15/54 a Agosto 10/65 D.A.S.	3,986 Días
Agosto 11/65 a Agosto 14/67 Distrito	724 " "
Junio 12/68 a Junio 1/77 Distrito	<u>3,230 "</u>
TOTAL.....	7,940 Días

CUMPLIO LOS 50 AÑOS DE EDAD EN ENERO 8/79

Juzgado 5 LAOQUER...
 M. B. A. 69
 Exp. No. 5669

Liquidación de lo devengado durante su último año de servicios, lapso de Junio 2/76 a Junio 1/77 Certificado No. 10015 de Contraloría.--

209 días a \$ 5,300.00 mensuales	\$ 36.923,33
151 " " " 6,210.00 " "	31.257.00
Prima de Navidad	<u>5.679,17</u>
	\$ 73,859.50

MESADA PENSIONAL: \$ 73,859.50 X 0.0625 = \$ 4,616.22

SON: \$ 4,616.22 mensuales, se pagará a partir de Enero 9/79.

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL:	3,986 x 4,616.22 : 7,200 = \$ 2,555.59
DISTRITO:	3,214 X 4,616.22 : 7,200 = \$ 2,060.63

NOTA: Debe reintegrar a esta Caja la suma de \$ 1,866.67, por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en DAS y DISTRITO, (Julio 1/65 Agosto 10/65 a razón de \$ 1,400.00 mensuales.--

Que de acuerdo a la liquidación transcrita, el valor de la pensión asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 4,616.22) P/cte., equivalente al 75% del promedio de lo devengado mensualmente por el beneficiario durante su último año de servicios de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 4a. de 1,966 y 6a. de 1,969, cuyo pago se hará efectivo a partir del 9 de Enero de 1,979.--

Que por expresa disposición de las Leyes 24 y 92 de 1,947, están obligadas proporcionalmente al pago de la pensión las entidades de Adm. Pública en las cuales el beneficiario prestó sus servicios. Que para el efecto las representantes que en este caso son La Caja Nacional de Previsión, y esta Caja por cuenta del D. E. de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-- Reconocer y ordenar pagar a favor del Señor MARCO EMILIO BARRAJAS MESA, previa identificación, una pensión mensual vitalicia de jubilación en cuantía de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4,616.22) P/cte., a partir del 9 de Enero de 1,979, en adelante.--

00081
30
70

PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1.980

() H. # 3

PARAGRAFO.- La pensión que aquí se reconoce será sufragada por la Caja Nacional de Previsión en cuantía de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.555.59) M/cte., y por esta Caja en cuantía de DOS MIL SESENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.060.63) M/cte., por cada mensualidad respectivamente.-

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Caja pagará al beneficiario la totalidad de la pensión debiendo repetir lo pagado contra la entidad concurrente por cada mensualidad respectivamente.-

ARTICULO TERCERO.- Reintegrar a favor del Tesoro de la Institución la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.866.67) M/cte., por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en el Departamento Administrativo de Seguridad y el Distrito Especial de Bogotá.-

ARTICULO CUARTO.- Para los efectos de que trata el artículo 2921 de 1.948, remítase en consulta a la entidad concurrente copia del presente proyecto de Resolución.-

Contra esta Resolución proceden los recursos de reposición para ante el mismo Despacho y de apelación para ante la Honorable Junta Directiva de la Institución, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2733 de 1.959.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
Dada en Bogotá, D. E. a,

EL GERENTE DE LA CAJA, EL SUB-GERENTE,
Juzgado S. CASORAL CO Exp. No. 56669
EMBARGO

Original Firmado por
RICARDO RODRIGUEZ AGENCIO

DIRECTOR JURIDICO

AUDITORIA FISCAL

[Signature]
C. V. Andía.
Exp. No. 1052/79
XI- 28/80.



27
00080

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1.980

()

Por la cual se reconoce una pensión de jubilación.-

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, portador de la C.C. No. 97.247 de Bogotá, solicita de esta Caja el reconocimiento y pago de la pensión mensual vitalicia de jubilación a la cual considera tener derecho en razón de haber prestado sus servicios a la Administración Pública por un lapso superior a 20 años y tener en la actualidad más de 50 años de edad.-

Que para demostrar su derecho allegó los siguientes documentos

- 1o.- Certificado expedido por la Contraloría de Bogotá, D. E., con el cual acredita sus servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fis. 2 y 3).-
- 2o.- Certificado expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fis. 6- 7- 8- 9).-
- 3o.- Certificación expedida por la Caja Nacional de Previsión, según la cual, el peticionario se pensionado ni recibe recompensa del Tesoro público (Fl. 10).
- 4o.- Partida de bautismo con la cual demuestra el beneficiario que cumplió 50 años de edad el 8 de Enero de 1.979 (Fl. 12).-

Que con estas bases la Oficina correspondiente elaboró la siguiente liquidación:

MARCO EMILIO BARAJAS MESA

PENSION DE JUBILACION

TIEMPO SERVIDO

Julio 15/54 a Agosto 10/65 D.A.S.	3.986 Días
Agosto 11/65 a Agosto 14/67 Distrita	724 "
Junio 12/68 a Junio 1/77 Distrita	<u>3.230 "</u>
TOTAL	7.940 Días

CUMPLIO LOS 50 AÑOS DE EDAD EN ENERO 8/79

LABORAL CTO No. 56669

00079

PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1,980

() N.º 2

Liquidación de lo devengado durante su último año de servicios, lapsos de Junio 2/76 a Junio 1/77 Certificado No. 10015 de Contraloría.-

209 días a \$ 5,300.00 mensuales	\$ 36,923.33
161 " " " 6,210.00 " "	31,257.00
Primo de Navidad	<u>5,679.17</u>
	\$ 73,859.50

MESADA PENSIONAL: \$ 73,859.50 X 0.0625 = \$ 4,616.22

SON: \$ 4,616.22 mensuales, se pagará a partir de Enero 9/79.

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL:	3,986 x 4,616.22 : 7,200 = \$ 2,555.59
DISTRITO:	3,214 x 4,616.22 : 7,200 = \$ 2,060.63

NOTAS: Deben reintegrar a esta Caja la suma de \$ 1,866.67, por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en DAS y DISTRITO, (Julio 1/65 Agosto 10/65 a razón de \$ 1,400.00 mensuales.-

Que de acuerdo a la liquidación transcrita, el valor de la pensión asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$-4,616.22) n/cts., equivalente al 75% del promedio de lo devengado mensualmente por el beneficiario durante su último año de servicios de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 4a. de 1,965 y 5a. de 1,960, cuyo pago se hará festivo a partir del 9 de Enero de 1,979.-

Que por expresa disposición de las Leyes 24 y 72 de 1,947, están obligadas proporcionalmente al pago de la pensión las entidades de Derecho Público en la cuales el beneficiario prestó sus servicios, las que para el efecto les representan que en este caso son la Caja Nacional de Previsión y esta Caja por cuenta del D. E. de Bogotá.-

En mérito de lo expuesto,

A R R O
 Exp. 56659
 J U Z G A D O
 5 CABONAL CRO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor del Señor MARCO EMILIO SA-RAJAS MESA, previa identificación, una pensión mensual vitalicia de jubilación en cuantía de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4,616.22) n/cts., a partir del 9 de Enero de 1 979, en adelante.-

00078

PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1.980

() N.º 3

PARAGRAFO.- La pensión que aquí se reconoce será sufragada por la Caja Nacional de Previsión en cuantía de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.555,59) M/cte., y por esta Caja en cuantía de DOS MIL SESENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.060,63) M/cte., por cada mensualidad respectivamente.-

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Caja pagará al beneficiario la totalidad de la pensión debiendo repetir lo pagado contra la entidad concurrente por cada mensualidad respectivamente.-

ARTICULO TERCERO.- Reintegrar a favor del Tesoro de la Institución la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.866,67) M/cte., por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en el Departamento Administrativo de Seguridad y al Circuito Especial de Bogotá.-

ARTICULO CUARTO.- Para los efectos de que trata el artículo 2921 de 1.948, remítase en consulta a la Entidad concurrente copia del presente proyecto de Resolución.-

Contra esta Resolución proceden los recursos de reposición para ante este Despacho y de apelación para ante la Honorable Junta Directiva de la Institución, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2733 de 1.959.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D. E. a

LIBARGO

Exp. No. 56669

EL GERENTE DE LA CAJA

EL SUB-GERENTE,

Original Firmado por
RICARDO RODRIGUEZ ASENSIO
Director Jurídico
DIRECTOR JURIDICO

AUDITORIA FISCAL

[Handwritten Signature]
E.V./mda.

Exp. No. 1052/79

XI- 28/80.



00077
43

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1980

()

Por la cual se reconoce una pensión de jubilación.-

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor MARCO EMILIO BARRAJAS MESA, portador de la C.C. No. 97 247 de Bogotá, solicita de esta Caja el reconocimiento y pago de la pensión mensual vitalicia de jubilación a la cual considera tener derecho en razón de haber prestado sus servicios a la Administración Pública por un lapso superior a 20 años y tener en la actualidad más de 50 años de edad.-

Que para demostrar su derecho allegó los siguientes documentos

- 1o.- Certificado expedido por la Contraloría de Bogotá, D. E., con el cual acredita sus servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fis. 2 y 3).-
- 2o.- Certificado expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fis. 6- 7- 8- 9).-
- 3o.- Certificación expedida por la Caja Nacional de Previsión, según la cual, el peticionario es pensionado al recibir recompensa del Tesoro público (Fis. 10).
- 4o.- Partida de bautismo con la cual demuestra el beneficiario que cumplió 50 años de edad el 8 de Enero de 1929 (Fis. 92).

Que con estos bases la Oficina correspondiente alabó la siguiente liquidación

MARCO EMILIO BARRAJAS MESA

PENSION DE JUBILACION

TIEMPO SERVIDO:

Julio 15/54 a Agosto 10/65 D.A.S.	3.986 Días
Agosto 11/65 a Agosto 14/67 Distrito	724 "
Junio 12/68 a Junio 1/77 Distrito	<u>3.239 "</u>
TOTAL... ..	7 949 Días

CUMPLIO LOS 50 AÑOS DE EDAD EN ENERO 8/79

M B A No. 56669
5 ABOGADO CTO

PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1.980

() N.º 2

Liquidación de lo devengado durante su último año de servicios, lapso de Junio 2/76 a Junio 1/77 Certificado No. 10015 de Contraloría.-

209 días a \$ 5,300.00 mensuales	\$ 36,923.33
151 " " " 4,210.00 " "	31,257.00
Primo de Navidad	<u>5,679.17</u>
	\$ 73,859.50

PENSIÓN PENSIONAL: \$ 73,859.50 X 0.0625 = \$ 4,616.22

SEÑAL: \$ 4,616.22 mensuales, se pagará a partir de Enero 9/79.

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL:	3,966 X 4,616.22 : 7,200 = \$ 2,559.79
DISTRITO:	3,214 X 4,616.22 : 7,200 = \$ 2,056.63

NOTA: Debe reintegrar a esta Caja la suma de \$ 1,866.67, por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en DAE y DISTRITO, (Julio 1/65 Agosto 16/65 a razón de \$ 1,480.00 mensuales.-

Que de acuerdo a la liquidación transcrita, el valor de la pensión asignada a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 4,616.22) N/cte., equivalente al 75% del promedio de lo devengado mensualmente por el beneficiario durante su último año de servicios de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de 1.965 y Sa. de 1.969, cuyo pago se hará efectivo a partir del 9 de Enero de 1.979.-

Que por expresa disposición de las Leyes 24 y 72 de 1.947, están obligados proporcionalmente al pago de la pensión los accidentes de DAE y DISTRITO en las cuales el beneficiario prestó sus servicios a las Cajas para el efecto las representen que en este caso son La Caja Nacional de Previsión, y esta Caja por cuenta del D. E. de Bogotá.-

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor del Señor FRANCO EMILIO BARRAS MESA, previa identificación, una pensión mensual vitalicia de jubilación en cuantía de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4,616.22) N/cte, a partir del 9 de Enero de 1.979, en adelante.-

00075

PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1.988

(_____) No. / 3

PARAGRAFO.- La pensión que aquí se reconoce será sufragada por la Caja Nacional de Previsión en cuantía de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,595.59) P/cdo., y por esta Caja en cuantía de DOS MIL SESENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,060.63) P/cdo., por cada mensualidad respectivamente.-

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Caja pagará al beneficiario la totalidad de la pensión debiendo repetir el pago contra la entidad concurrente por cada mensualidad respectivamente.-

ARTICULO TERCERO.- Reintegrar a favor del Tesoro de la Institución la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,866.67) P/cdo., por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en el Departamento Administrativo de Seguridad y al Distrito Especial de Bogotá.-

ARTICULO CUARTO.- Para los efectos de que trata el artículo 2921 de 1948, remítase en consulta a la Entidad concurrente copia del presente proyecto de Resolución.-

Contra esta Resolución procedan los recursos de reposición para ante este Despacho y de apelación para ante la Honorable Junta Directiva de la Institución, de los cuales deberá haberse uno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2733 de 1950.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
Dada en Bogotá, D. E. a

EL GERENTE DE LA CAJA, LIBARGO
Juzgado S. CABRAL CYS Exp. No. 56669
EL SUB-GERENTE,

Original Firmado por
RICARDO RODRIGUEZ ASENCIO
Director Jurídico
DIRECCION JURIDICA

AUDITORIA FISCAL

[Signature]
E.V./mda.
Exp. No. 1082/79
XI- 22/88.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

DIRECCION JURIDICA

31
19
Obo...
23

Bogotá, D. E, Noviembre veintiocho (28) de mil novecientos ochenta (1.980)

Permanezca este expediente en la Oficina de Información hasta tanto La Caja Nacional de Previsión, de respuesta al Oficio que antecede.

C U M P L A S E:


CARMEN LILA VELASQUEZ
Abogada Auxiliar.

CLV/mmds.

Exp. No. 1052/79.

Exp. 1052/79

BUENA DIRECCION: Calle 13 No. 9-33 Of. 504

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D. E.

24 MAR. 1981

DE 000721

Tel. 43-32-13 y 43-373367

RECIBADO NO.

30



DESTINO

Bogotá, D.E. Marzo 20 de 1981

Señor Doctor
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
Gerente De La Caja de Previsión Social
Del Distrito Especial de Bogotá
E. S. D.

Comedidamente me dirijo al Señor Gerente para solicitarle, se sirva ordenar a quien corresponda, se dicte la RESOLUCION DEFINITIVA, reconociéndome la pensión de jubilación a que tengo derecho, por cuanto desde julio 16 de 1.979 hice la respectiva solicitud, adjuntando la documentación completa.

Lo anterior en vista de que esa Entidad, mediante el oficio número 1636 de noviembre 28 de 1.980, consultó a la Caja Social de Previsión la cuota parte pensional que a ella corresponde por mis servicios prestados en el Departamento Administrativo de Seguridad "Das"; sin que hasta la fecha, esa Entidad haya dado respuesta sobre el particular.

Con base a las normas vigentes sobre la materia, solicito se aplique el silencio Administrativo, por no haberse pronunciado la institución consultada dentro de los términos establecidos por la Ley.

De igual manera ruego al Señor Gerente, disponer se incluyan los reajustes ordenados por el Gobierno Nacional desde la fecha de mi retiro.

Para los fines correspondientes, informo que el expediente se encuentra radicado bajo el número 001052 de julio 16 de 1.979 y se encuentra en la oficina de información. Por la atención que el Señor Gerente se digne dispensar a mi solicitud; le expreso mis sinceros agradecimientos.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA - BOGOTA. 24 MAR 1981

El presente memorial ha sido presentado en la fecha

personalmente, por el señor MARCO

EMILIO BARAJAS

A quien busco lo que ofrecemos. SECRETARIO

Identificó apto. el subarib. C.C. No. 97247 de Bogotá

Cordialmente

MARCO EMILIO BARAJAS M.
C.C. No. 97.247 de Bogotá



00071/30
21
30

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

MARCO EMILIO BARAJAS MESA ✓

PENSION DE JUBILACION ✓

TIEMPO SERVIDO:

Julio 15/54- Agosto 10/65 ✓ D. A. S. ✓
Agosto 11/65- Agosto 14/67 ✓ DISTRITO ✓
Junio 12/68- Junio 1/77 ✓ DISTRITO ✓

DIAS

3.986

724

3.230

TOTAL.....7.940 Días

CUMPLIO 50 AÑOS DE EDAD EN ENERO 8/79 ✓

Liquidación de lo devengado durante su último año de servicios, lapso de juni 2/76 a junio 1/77 certificado No. 10015 de Centralería ✓

209 días a \$5.300.00 ✓ Ms.	\$36.923.33 ✓
151 " " 5.210.00 ✓ "	31.257.00 ✓
Prima de navidad	<u>5.679.17 ✓</u>
	\$73.859.50 ✓

MESADA PENSIONAL: \$73.859.50 x 0.0625 = \$ 4.616.22 ✓

SON: \$4.616.22 mensuales, se pagará de enero 9/79 a diciembre 30/80 ✓

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL:	\$3.986 x 4.616.22 / 7.200 = \$ 2.555.59 ✓
DISTRITO:	3.214 x 4.616.22 / 7.200 = \$ 2.060.63 ✓

NOTA: Debe reintegrar a esta Caja la suma de \$1.866.67, per concepto de 40 días trabajados simultáneamente en DAS y DISTRITO, (Julio 1/65- Agosto 10/65) a razón de \$1.400.00 mensuales.

RAJUSTE DE LEY 4/76

AÑO 1.981:

Pensión Dic. 30/80	\$4.616.22 ✓
15.22% Pensión	702.59 ✓
Cuota fija	<u>525.00 ✓</u>
	\$5.843.81 ✓

SON: \$5.843.81 Ms. para 1.981.

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL:	\$3.235.20 ✓
DISTRITO:	\$2.608.61 ✓

Ignacio Vargas
IGNACIO ALBERTO VARGAS C.
LIQUIDADOR

V-11/81

Exp. No. 1052/79

IAV- IVC 28/81

mmda. V- 5/81.

CONTRALORIA DE BOGOTA
Auditoria Fiscal de C.P.S.D.
Liquidación revisada por
Cielo Walker
en fecha: *III-9-82*
Rúbrica *C.W.*

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....

.....
.....
.....
.....

.....

.....
.....
.....

REPUBLICA DE COLOMBIA

23
22
31
CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
RESOLUCION ESPECIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION

RESOLUCION NUMERO 01516 DE 19

18 AGO. 1981

00857

(MAD' de 3962/81)



Por la cual se ACTIVA UNA CUOTA PARTE PENSIONAL.

EL SUB-DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS es ejecutor de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 434 de 1971 y en especial de las que le confiere el artículo 32 del decreto 04 de 1972, cuando de la Honorable Junta Directiva de esta entidad y.

CONSIDERANDO:

Que la CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, hace su cumplimiento de esta ENTIDAD en PROYECTO DE INNOVACION, según oficio de Dirección 11/80 (Folio 91), por medio del cual se pretende reconocer una PENSION VITALICIA DE JUBILACION al señor MARCO ENRIQUE BARRIAS NEZA identificado con C.C. No. 97247 de Bogotá, por más de 20 años de servicios prestados al Estado, sus mayor de 30 años de edad y no devengar pensión al momento por parte del TESORO NACIONAL.

Que la Suma de la Pensión reconocida es por valor de \$ 4.016.22, con una Cuota Parte Pensional asignada a esta CAJA por la suma de \$ 1.939.77 correspondiente a 3.986 días trabajados por el señor BARRIAS NEZA a favor de dicho afiliado a esta CAJA, efectiva a partir del 9 de mayo de 1979.

Que de conformidad con los elementos de juicio que obran en el informativo la cuota parte asignada a la CAJA NACIONAL DE PREVISION es correcta y por consiguiente se acepta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

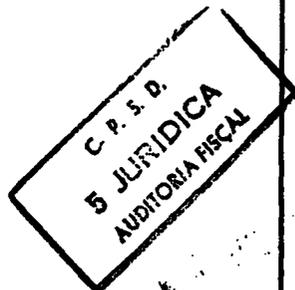
ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA CUOTA PARTE PENSIONAL por la suma de DOS MIL QUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 (\$2.500.00) M/cto., correspondiente a 3.986 días asignada a esta Entidad en el Proyecto de Resolución consultado por la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.E. a favor del señor MARCO ENRIQUE BARRIAS NEZA ya identificado.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma mensual que se reconoce en el artículo anterior será pagada por la CAJA NACIONAL DE PREVISION a partir del 9 de mayo de 1979 en adelante.

ARTICULO TERCERO.- Para que esta CAJA mantenga el pago de la Cuota Parte Pensional a que se refiere la presente providencia, previa las condiciones establecidas, es necesario que la CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL D.E. DE BOGOTA, envíe copia debidamente autenticada de la PUNTA DEBIDA definitiva.

[Handwritten signature]

COLOCACION



04516

23
CASA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE CUENTAS

ARTICULO CUARTO.-

ENVIESE copia de la presente providencia a la CASA DE PREVISION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE BOGOTA.

Dado en Bogotá D.E.C.,

00056



~~SECRETARIA GENERAL DE PREVISION SOCIAL~~ IDENTIFICACION Y CLASIFICACION

Rosario del Corral
SECRETARIA GENERAL DE PREVISION SOCIAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

A. P. P. P.
SECRETARIA GENERAL DE PREVISION SOCIAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CASA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
DIVISION DE RECONOCIMIENTO

20056
BOGOTA No. 4
VII - 29 - 51

FEATURA

S

C. E. S. S.
S. JURIDICA
SECRETARIA DE LEGAL

9 JUL. 1952



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION

23 Sep 81

D.F.

Bogotá, Agosto 21/81

94 1052/19 27

00858

Carrero O Calle 26

Commutador 44 50 20

Cables: CAJANAL

Al contestar cítese este número

D.R. No213



Señor

DIRECTOR JURIDICO

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.E.

CRA 6 No 14-98 piso 7

BOGOTA

22727

27 AGO. 1981

REF: Envío copia resolución No 4516/81

10656

Respetado señor:

25 AGO. 1981

Comendidamente me permito remitir a ese Despacho copia de la resolución No 4516 de Agosto 18/81 correspondiente a BARAJAS MESA MARCO EMILIO c.c.No 97247 de Bogotá, por medio de la cual la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL acepta cuota parte a cancelar a esa Entidad.

Atentamente,

Silvino Martin Mendoza
SILVINO MARTIN MENDOZA
JEFE DIVISION DE RECONOCIMIENTO

SMM/mtv

9 JUL. 1982



25

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

00070

RESOLUCION No. 801 DE 1.981

(2861 MAR DE 30 JUN 1982)

Por la cual se reconoce una pensión de jubilación.-

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, identificado con la C.C. #97.247 de Bogotá, solicita de esta Caja el reconocimiento y pago de la pensión mensual vitalicia de jubilación a la cual considera tener derecho en razón de haber prestado sus servicios a la Administración Pública por un lapso superior a 20 años y tener en la actualidad más de 50 años de edad.-

Que para demostrar su derecho allegó los siguientes documentos:

- 1o.- Certificado expedido por la Contraloría de Bogotá, D. E., con el cual acredita sus servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 2 y 3).-
- 2o.- Certificado expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 6- 7- 8- 9).-
- 3o.- Certificación expedida por la Caja Nacional de Previsión, según la cual, el peticionario no es pensionado ni recibe recompensa del tesoro público (Fl. 10).
- 4o.- Partida de bautismo con la cual demuestra el beneficiario que cumplió 50 años de edad el 8 de enero de 1.979 (Fl. 12).-

Que con estas bases la oficina correspondiente elaboró la siguiente liquidación:

MARCO EMILIO BARAJAS MESA:

PENSION DE JUBILACION

Juzgado LABORAL CIO Exp. No. 36659

TIEMPO SERVIDO:

Julio 15/54- Agosto 10/65 D. A. S. ✓
 Agosto 11/65- Agosto 14/67 DISTRITO ✓
 Junio 12/68- Junio 1/77 DISTRITO ✓

D I A S

3.986 ✓
 724 ✓
3.230 ✓

TOTAL 7.940 DIAS

CUMPLIO LOS 50 AÑOS DE EDAD EN ENERO 8/79.

9 JUL. 1982 C.P. J. D. JURIDICA

00859 26
37

(30 JUN. 1982

) H. # 2

Liquidación de lo devengado durante su último año de servicios, lapso de junio 2/76 a junio 1/77 certificado No. 10015 de Contraloría

209 días a \$5.300.00 Ms.	\$36.923.33 ✓
151 " " 6.210.00 "	31.257.00 ✓
Prima de navidad	5.679.17 ✓
	<u>73.859.50 ✓</u>

MESADA PENSIONAL: \$73.859.50 x 0.0625 = \$ 4.616.22 ✓

SON: \$4.616.22 mensuales, se pagará de enero 9/79 a diciembre 30/80. ✓

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL: \$3.986 x 4.616.22 : 7.200 = \$ 2.555.59 ✓

DISTRITO: 3.214 x 4.616.22 : 2.060.63 ✓

NOTA: Debe reintegrar a esta Caja la suma de \$1.866.67, por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en DAS y DISTRITO, (julio 1/65 a Agosto 10/65) a razón de \$1.400.00 mensuales. ✓

REAJUSTE LEY 4/76

AÑO 1.981:

Pensión Dic. 30/80

15.22% Pensión

Cuota fija

\$4.616.22
 \$702.50
 \$25.00
 \$5.843.81
 Exp. No. 56669
 182.
 74/10.

SON: \$5.843.81 Ms. para 1.981.

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL: \$3.235.20 ✓

DISTRITO: 2.608.61 ✓

Que de acuerdo a la liquidación transcrita, el valor de la pensión asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4.616.22) M/cte., equivalente al 75% del promedio de lo devengado mensualmente por el beneficiario durante su último año de servicios de conformidad con lo dispuesto por las leyes 4a. de 1.966 y 5a. de 1.969, cuyo pago se hará efectivo a partir del 9 de enero de 1.979. ✓

Que por expresa disposición de las leyes 24 y 72 de 1.947, están obligadas

.. / .

30 JUN. 1982

SECRETARIA
AUDITORIA TECNICA

27 30

00068

Resolución No. 801 DE 1.981

(30 JUN. 1982) H. # 3

proporcionalmente al pago de la pensión las entidades de Derecho Público en las cuales el beneficiario prestó sus servicios o las que para el efecto las representen que en este caso son: La Caja Nacional de Previsión, y esta Caja por cuenta del D. E. de Bogotá.-

La cuota parte asignada a la Caja Nacional de Previsión se dá por aceptada en virtud de lo establecido por el artículo 3o. del Decreto 2921 de 1.948. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor del señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, previa identificación, una pensión mensual vitalicia de jubilación en cuantía de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4.616.22) M/cte., a partir del 9 de enero de 1.979 al 30 de diciembre de 1.980; prestación que al tenor de lo ordenado por la ley 4a. de 1.976, se elevará a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$5.843.81) M/cte., a partir del 1o. de enero de 1.981.

PARAGRAFO 1o.- Distribución Proporcional:

ENTIDAD	1.979 - 1.980	1.981
CAJANAL	\$2.555.50	\$3.236.20
BOGOTA D. E.	2.060.65	2.607.61

EXPEDICION
BARGO
Exp. No. 608-56669

Las anteriores sumas serán sufragadas por las entidades concurrentes por cada mensualidad respectivamente.

PARAGRAFO 2o.- La cuota parte asignada a la Caja Nacional de Previsión se dá por aceptada al tenor de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 2921 de 1.948.-

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Caja pagará al beneficiario la totalidad de la pensión debiendo repetir lo pagado contra la entidad concurrente por cada mensualidad respectivamente.-

ARTICULO TERCERO.- Reintegrar a favor del Tesoro de la Institución la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.866.67) M/cte., por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en el Departamento Administrativo de Seguridad y al Distrito Especial de Bogotá.-

./.

9 JUL. 1982

5 JURIDICA
AUDITORIA FISCAL

U0861

(30 JUN. 1982) H. # 4

ARTICULO CUARTO.- Para los efectos de que trata el artículo 2921 de 1.948, remítase en consulta a la Entidad concurrente copia de la presente resolución definitiva.- ✓

ARTICULO QUINTO.- La pensión reconocida en la presente resolución es incompatible con el desempeño de cargos públicos remunerados.- ✓

ARTICULO SEXTO.- Practíquese el descuento del 5% que por servicios médico asistenciales ordena la ley 4a. de 1.966.- ✓

ARTICULO SEPTIMO.- Cuando el beneficiario no cobre personalmente su pensión y lo haga por intermedio de tercera persona, ésta debe presentar mensualmente el certificado de supervivencia del titular de la pensión, ante la Pagaduría de la Institución.- ✓

ARTICULO OCTAVO.- Por el Departamento de Control y Presupuesto de la Institución, envíese copia de la presente resolución, debidamente diligenciada a la Caja Nacional de Previsión, sección pensiones para los efectos legales y estadísticos a cargo de dicha Entidad.- ✓

Contra esta Resolución proceden los recursos de reposición para ante el mismo Despacho y de apelación para ante la Honorable Junta Directiva de la Institución, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2733 de 1.959. ✓

Juzgado **5** **REPOSICIÓN**
EXP. No. 1052/79
CONFIRMADO
DEFINITIVO

Dada en Bogotá D. E, a,

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D. E.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D. E.
[Signature]
EL GERENTE DE LA CAJA
GERENTE
DIRECTOR JURIDICO
[Signature]
CLVdeG/mms

[Signature]
EL SUB-GERENTE

AUDITORIA FISCAL

Exp. No. 1052/79
VII- 14/81.

C. P. S. D.
JURIDICA
AUDITORIA FISCAL

19 JUL. 1982

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C.

18 AGO. 1982

En la fecha notifiqué personalmente al interesado

Señor Marco Emilio Barajas Mesa

contenido de la anterior providencia, quien impuso firma y

manifiesta que: Mar. E. Barajas Mesa

Notificado:

Alcides J. Jarama
C. C. No. 97.207 en Bogotá



00056

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

RESOLUCION No. 801 DE 1.981

(20 JUL. 1982)

Por lo cual se reconoce una pensión de jubilación.-

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, identificado con la C.C. #97.247 de Bogotá, solicita de esta Caja el reconocimiento y pago de la pensión mensual vitalicia de jubilación a la cual considera tener derecho en razón de haber prestado sus servicios a la Administración Pública por un lapso superior a 20 años y tener en la actualidad más de 50 años de edad.-

Que para demostrar su derecho allegó los siguientes documentos:

- 1o.- Certificado expedido por la Contraloría de Bogotá, D. E., que acredita sus servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 2 y 3).-
- 2o.- Certificado expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 4 y 5).-
- 3o.- Certificación expedida por la Caja Nacional de Previsión, según la cual, el peticionario no es pensionado ni recibe recompensa del tesoro público (Fl. 10).
- 4o.- Partida de bautismo con la cual demuestra el beneficiario que cumplió 50 años de edad el 8 de enero de 1.979 (Fl. 12).-

Que con estas bases la oficina correspondiente elaboró la siguiente liquidación:

MARCO EMILIO BARAJAS MESA:

PENSION DE JUBILACION

TIEMPO SERVIDO:

Julio 15/54- Agosto 10/65 D. A. S.
 Agosto 11/65- Agosto 14/67 DISTRITO
 Junio 12/68- Junio 1/77 DISTRITO

C I A S

3.986

724

3.230

TOTAL 7.940 DIAS

CUMPLIO LOS 50 AÑOS DE EDAD EN ENERO 8/79.

9 JUL. 1982

E. P. S. B.
5 JURÍDICA
AUDITORIA FISCAL

00065

30

477

Resolución No. 801 DE 1.981

(31 de mayo de 1981) H. # 2

Liquidación de lo devengado durante su último año de servicios, lapsos de junio 2/76 a junio 1/77 certificado No. 10015 de Contraloría

209 días a \$5.300,00 Ms.	\$36.923,33
151 " " 6.210,00 "	31.257,00
Prima de navidad	<u>5.679,17</u>
	73.859,50

MESADA PENSIONAL: \$73.859,50 x 0,0625 = \$ 4.616,22

SON: \$4.616,22 mensuales, se pagará de enero 9/79 a diciembre 30/80.

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL: \$3.986 x 4.616,22 : 7.200 = \$ 2.555,59

DISTRITO: 3.214 x 4.616,22 : 2.060,63

NOTA: Debe reintegrar a esta Caja la suma de \$1.866,67, por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en DAS y DISTRITO, (julio 1/65 hasta 10/65) a razón de \$1.400,00 mensuales.

REAJUSTE LEY 4/76

AÑO 1.981:

Pensión Dic. 30/80	\$4.616,22
15,227 Pensión	702,59
Cuota fija	<u>525,00</u>
	\$5.843,81

SON: \$5.843,81 Ms. para pago

B A R G O
 Exp. No. 56669
 PAGO SCARPA

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL: \$3.235,20

DISTRITO 2.608,61

Que de acuerdo a la liquidación transcrita, el valor de la pensión asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4.616,22) M/cte., equivalente al 75% del promedio de lo devengado mensualmente por el beneficiario durante su último año de servicios de conformidad con lo dispuesto por las leyes 4a. de 1.966 y 5a. de 1.969, cuyo pago se hará efectivo a partir del 9 de enero de 1.979.-

Qui por exprese di posición de las leyes 24 y 72 de 1.947, están bligadas

C. P. S. D.
 JURIDICA
 AUDITORIA FISCAL

Resolución No. 801 DE 1.981

(30 JUN. 1982) H. # 3

proporcionalmente al pago de la pensión las entidades de Derecho Público en las cuales el beneficiario prestó sus servicios o las que por el efecto les representen que en este caso son: La Caja Nacional de Previsión, y esta Caja por cuenta del D. C. de Bogotá.-

La cuota parte asignada a la Caja Nacional de Previsión se da por aceptada en virtud de lo establecido por el artículo 3o. del Decreto 2921 de 1.948.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor del señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, previa identificación, una pensión mensual vitalicia de jubilación en cuantía de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4.616.22) M/cte., a partir del 9 de enero de 1.979 al 30 de diciembre de 1.980; prestación que al tenor de lo ordenado por la ley 4a. de 1.976, se elevará a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$5.843.91) M/cte., a partir del 1. de enero de 1.981.-

PARAGRAFO 1o.- Distribución Proporcional

ENTIDAD	1.979 - 1.980	1.981
CAJANAL	\$2.555.30	\$3.235.20
BOGOTA D. C.	\$2.060.63	2.608.61

Stamp: JUZGADO 5to. BARAJAS MESA Exp. No. 158

Las anteriores sumas serán sufragadas por las entidades concurrentes por cada mensualidad respectivamente.-

PARAGRAFO 2o.- La cuota parte asignada a la Caja Nacional de Previsión se da por aceptada al tenor de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 2921 de 1.948.-

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Caja pagará al beneficiario la totalidad de la pensión debiendo recibir lo pagado contra la entidad concurrente por cada mensualidad respectivamente.-

ARTICULO TERCERO.- Reintegrar a favor del Tesoro de la Institución la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.866.67) M/cte., por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en el Department Administrativo de Seguridad y el Distrito Especial de Bogotá.-

Stamp: 9 JUL. 1982 C. P. S. B. 5 JURIDICA AUDITORIA FISCAL

(30 JUN. 1982) H. 4

ARTICULO CUARTO.- Para los efectos de que trata el artículo 2921 de 1.948, remítase en consulta a la Entidad concurrente copia de la presente resolución definitiva.-

ARTICULO QUINTO.- La pensión reconocida en la presente resolución es incompatible con el desempeño de cargos públicos remunerados.-

ARTICULO SEXTO.- Practíquese el descuento del 5% que por servicios médicos asistenciales ordena la ley 4a. de 1.966.-

ARTICULO SEPTIMO.- Cuando el beneficiario no cobre personalmente su pensión y lo haga por intermedio de tercera persona, ésta debe presentar mensualmente al certificado de supervivencia del titular de la pensión, ante la Pagaduría de la Institución.-

ARTICULO OCTAVO.- Por el Departamento de Control y Presupuesto de la Institución, envíese copia de la presente resolución, debidamente diligenciada a la Caja Nacional de Previsión, sección pensiones para los efectos legales y estadísticos a cargo de dicha entidad.-

Contra esta Resolución proceden los recursos de reposición para ante este mismo Despacho y de apelación para ante la Honorable Junta Directiva de la Institución, de los cuales deberá haberse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2733 de 1.959.

Juzgado
M. A. R. O.
C. P. S. D.
N. 566

CONFIRMARSE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D. E., e,

ORIGINAL FIRMADO POR
González Urbina Daza
GERENTE

EL GERENTE DE LA CAJA,

Original en
RICARDO S. SENGU
Sub-Gerente Sra.
EL SUB-GERENTE,

DIRECTOR JURÍDICO
DE JUSTIA
C.VdaC/mads

AUDITORIA FISCAL

Exp. No. 1052/79
VII- 14/81.

10 JUL. 1982
C. P. S. D.
AUDITORIA FISCAL

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. E. 18 AGO. 1982

En la fecha notifiqué personalmente al interesado

Señor Marco Emilio Parrajas

contenido de la anterior providencia, quien impuso firma y
manifiesta que: Permiso a Permiso

Notificado: Marco Emilio Parrajas
C. C. No. 97.204 Bogotá





00062

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

RESOLUCION No. 801 DE 1.981

(30 JUN. 1982)

Por lo cual se reconoce una pensión de jubilación.-

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, identificado con la C.C. #97.247 de Bogotá, solicita de esta Caja el reconocimiento y pago de la pensión mensual vitalicia de jubilación a la cual considera tener derecho en razón de haber prestado sus servicios a la Administración Pública por un lapso superior a 20 años y tener en la actualidad más de 50 años de edad.-

Que para demostrar su derecho allegó los siguientes documentos:

- 1o.- Certificado expedido por la Contraloría de Bogotá, D. F., con el cual acredita sus servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 2 y 3).-
- 2o.- Certificado expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 6- 7- 8- 9).-
- 3o.- Certificación expedida por la Caja de Previsión, según la cual, el peticionario no es pensionado ni recibe recompensa del tesoro público (Fl. 10).
- 4o.- Partida de bautismo congado ^{copiado} que demuestra el beneficiario que cumplió 50 años de edad el 8 de enero de 1.979 (Fl. 12).-

Que con estas bases la oficina correspondiente elaboró la siguiente liquidación:

MARCO EMILIO BARAJAS MESA:

PENSION DE JUBILACION

<u>TIEMPO SERVIDO:</u>	<u>DIAS</u>
Julio 15/54- Agosto 10/65 D. A. S.	3.986
Agosto 11/65- Agosto 14/67 DISTRITO	724
Junio 12/68- Junio 1/77 DISTRITO	<u>3.230</u>

CUMPLIO LOS 50 AÑOS DE EDAD EN ENERO 8/79.

TOTAL 7.940 DIAS

C. P. S. D.
5 JURIDICA
AUDITORIA FISCAL

9 JUL. 1982

Resolución No. 801 DE 1.981

(30 JUN. 1982) H. # 2

Liquidación de lo devengado durante su último año de servicios, lapso de junio 2/76 a junio 1/77 certificado No. 10015 de Contraloría

209 días a \$5.300,00 Ms.	136.923,33
151 " " 6.210,00 "	31.257,00
Prima de navidad	<u>5.679,17</u>
	73.859,50

MESADA PENSIONAL: \$73.859,50 x 0,0625 = \$ 4.616,22

SON: \$4.616,22 mensuales, se pagará de enero 9/79 a diciembre 30/80.

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL: \$3.986 x 4.616,22 : 7.200 = \$ 2.555,59

DISTRITO: 3.214 x 4.616,22 : 2.060,63

NOTA: Debe reintegrar a esta Caja la suma de \$1.866,67, por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en DAS y DISTRITO, (julio 1/55- Agosto 10/65) a razón de \$1.400,00 mensuales.

REAJUSTE LEY 4/76

AÑO 1.981:

Pensión Dic. 30/80	\$4.616,22
15,22% Pensión	702,59
Cuota fija	<u>525,00</u>
	\$5.843,81

SON: \$5.843,81 Ms. pagados, 1981.

DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL: \$3.235,20

DISTRITO 2.608,61

Que de acuerdo a la liquidación transcrita, el valor de la pensión asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4.616,22) 1/cte., equivalente al 75% del promedio de lo devengado mensualmente por el beneficiario durante su último año de servicios de conformidad con lo dispuesto por las leyes 4a. de 1.966 y 5a. de 1.969, cuyo pago se hará efectivo a partir del 9 de enero de 1.979.--

Que por expresa disposición de las leyes 24 y 72 de 1.947, están obligadas

9 JUN 1982
C. P. I. D.
5 JURIDICA
AUDITORIA FISCAL

Resolución No. 801 DE 1.981

(30 JUN. 1981) H. 3

proporcionalmente al pago de la pensión las entidades de Derecho Público en las cuales el beneficiario prestó sus servicios o las que para el efecto las representen que en este caso son: La Caja Nacional de Previsión, y la Caja por cuenta del D. E. de Bogotá.-

La cuota parte asignada a la Caja Nacional de Previsión se da por aceptada en virtud de lo establecido por el artículo 3o. del Decreto 2921 de 1.948.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ordenar pagar a favor del señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, previa identificación, una pensión mensual vitalicia de jubilación en cuantía de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4.616.22) M/cte., a partir del 9 de enero de 1.979 al 30 de diciembre de 1.980; prestación que al tenor de lo ordenado por la ley 4a. de 1.976, se elevará a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$5.843.81) M/cte., a partir del 1. de enero de 1.981.-

PARAGRAFO 1o. Distribución Proporcional:

ENTIDAD	1.979 - 1.980	1.981
CAJANAL	\$2.555.58	\$3.235.20
BOGOTA D. E.	2.060.64	2.608.61

Las anteriores sumas serán sufragadas por las entidades concurrentes por cada mensualidad respectivamente.-

PARAGRAFO 2o. La cuota parte asignada a la Caja Nacional de Previsión se da por aceptada al tenor de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 2921 de 1.948.-

ARTICULO SEGUNDO. Esta Caja pagará al beneficiario la totalidad de la pensión debiendo repetir lo pagado contra la entidad concurrente por cada mensualidad respectivamente.-

ARTICULO TERCERO. Reintegrar a favor del Tesoro de la Institución la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.866.67) M/cte., por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en el Departamento Administrativo de Seguridad y el Estatut Especial de Bogotá.-

Stamp: **SECRETARIA DE TRABAJO** Exp. No. 56659

9 JUL 1982

SECRETARIA DE TRABAJO
D. JURIDICA
AUDITORIA FISCAL

00059

Resolución No. 801 DE 1.981

() H. " 4

ARTICULO CUARTO. Para los efectos de que trate el artículo 2721 de 1.948, remítase en consulta a la Entidad concurrente con la de la presente resolución definitiva.-

ARTICULO QUINTO. La pensión reconocida en la presente resolución es incompatible con el desempeño de cargos públicos remunerados.-

ARTICULO SEXTO. Practíquese el descuento del 5% que por servicios médico asistenciales ordena la ley 4a. de 1.956.-

ARTICULO SEPTIMO. Cuando el beneficiario no cobre personalmente su pensión y lo haga por intermedio de tercera persona, ésta debe presentar mensualmente el certificado de supervivencia del titular de la pensión, ante la Pagaduría de la Institución.-

ARTICULO OCTAVO. Por el Departamento de Control y Presupuesto de la Institución, envíese copia de la presente resolución, debidamente diligenciada a la Caja Nacional de Previsión, sección pensiones para los efectos legales y estadísticos a cargo de dicha entidad.-

Contra esta resolución proceden los recursos de reposición ante este mismo Despacho y de apelación ante la Honorable Junta Directiva de la Institución, de los cuales deberá hacerse saber dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2733 de 1.959.

Juzgado 5.6889
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D. E., a:

ORIGINAL FIRMADO POR
Gonzalo Urbina Daza
GERENTE

BICARNE FISCAL
Sub-Gerente

EL GERENTE DE LA CAJA

EL SUB-GERENTE,

DIRECTOR JURIDICO
C. V. de G. / mada

AUDITORIA FISCAL

Exp. No. 1052/79
VII- 14/81.

9 JUL. 1982

C. P. S. D.
5.6889
AUDITORIA FISCAL

62000

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

Bogotá, D. E.

18 ABO 1982

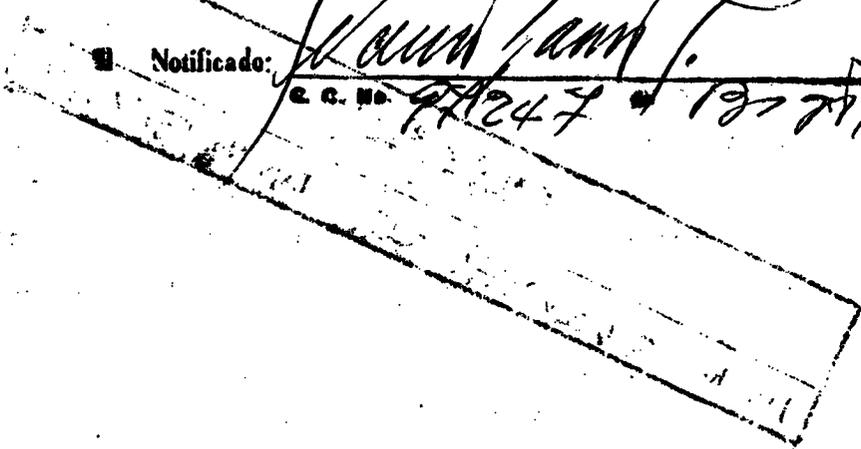
En la fecha notifiqué personalmente al interesado

Señor Narciso Camba Parojas Mesa

contenido de la anterior providencia, quien impuso firma y

manifiesta que: Recibido a tiempo

Notificado: David Lora
C.C. No. 94247-18777a



104 00 01 1982



Señor

GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION DISTRITAL

E.....S.....P.

1052/79

Person.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA

Bogotá 29 JUL. 1982

Hora

Recibido por

00054

Referencia: Expediente No 01052 de 1.979
solicitud pensión de Jubilación de MARCO EMILIO BARRAJAS MESA, dependencia Secretaria de Hacienda del Distrito Especial de Bogotá.



MARCO EMILIO BARRAJAS MESA, con domicilio en la ciudad de Bogotá, mayor de edad, identificado con la C.C.No 97247 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a ud. que en la fecha he otorgado poder especial amplio y suficiente, al Dr MIGUEL MARSIGLIA HERNANDEZ, abogado titulado en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, para que en mi nombre y representación inicié y lleve hasta su culminación el reclamo o proceso laboral contra esa institución social o sea la Caja de previsión Social del Distrito Especial de Bogotá, con domicilio en esta ciudad, a fin de conseguirme el reajuste o el pago de las Pensión de Jubilación que me estan debiendo atrasadamente esa institución.

El Dr, MIGUEL MARSIGLIA HERNANDEZ, queda facultado para recibir, desistir, sustituir este poder, transigir, mejor dicho, llevar esta acción hasta donde sea factible en favor de mi persona y mis intereses.

Atentamente,

[Handwritten signature of Marco Emilio Barajas Mesa]
MARCO EMILIO BARRAJAS MESA
C.C.No 97247 de Bogotá

ACEPTO
[Handwritten signature of Miguel Marsiglia Hernandez]
MIGUEL MARSIGLIA HERNANDEZ
I.P.No 12173 de Minjusticia
C.C.No 6'857.961 de Montaña.

Ante mí, JAIME CORTES CASTRO, Notario Veintiuno del Círculo de Bogotá, Compareci

Guillermo Ewald
Barbara Vera

C. C. No. 97.242 expedida

en Bogotá

quien declaro que lo firmo que aparece en este documento la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes. En fé de lo cual se firma esta diligencia en Bogotá, D. E. hoy 28 JUL. 1982

Art. 68 Dto. Ley 960 de 1970.



NOTARIA VEINTIUNA
JAIME CORTES CASTRO
NOTARIO
Bogotá, D. E. Colombia

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTÁ DE RRG. 1983 D. 1
SECRETARIA - BOGOTÁ.

El presente memorial ha sido presentado en la fecha personalmente, por el señor Yiguel Angel
Marcialia Hernandez

Quien se identificó ante el suscrito SECRETARIO, con la c. c. No. 6.857966 de Montana (cord)

F-P 12173 M.S

105.2/879

115-89-DA
00055 2015

30
K
2
4



Bogotá, D. E. Agosto 07/82

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA E.
24 AGO. 1982

Bogotá

Fecha

Recibido por

Señor

GERENTE- CAJA DE PREVISION SOCIAL
DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA
E. S. D.

Yo, MARCO EMILIO BARAJAS MESA, identificado con la cédula de ciudadanía número 97.247 expedida en bogotá, muy respetuosamente le solicito, se digne autorizar a quien corresponda me sea expedida una COPIA DE LA RESOLUCION No. 801 de Junio 30 de 1.982, por medio de la cual se me reconoció la Pensión de Jubilación.

Atentamente,

MARCO EMILIO BARAJAS M.
CC No. 97.247 de Bogotá
Tel. 2433734.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D. E.
SECRETARIA - BOGOTA.
24 AGO. 1982

El presente memorial ha sido presentado en la fecha personalmente, por el señor marco E. Barajas mesa

quien se identificó ante el suscrito SECRETARIO, con la c.c. No. 97.247 de 870.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
 Sección de Relaciones Industriales Personal
 2.2.1. /S.R.I.P.



00853

14 FEB 1983

31.85

43

Fensionado(a): MARCO EMILIO BARAJAS MESA
 C. de C. No. 97.247 de Bogotá Dependencia: Hacienda
 Pensión de Jubilación Cargo Base: Avaluador I
 Resolución No. 801/82 Remuneración \$ 6.210.00
 Expediente No. 1052/79 Orden de Inclusión No. 019/83

PARA INCLUIR EN NOMINA DE PENSIONADOS A PARTIR DE: 1o. Ene./83

Reconocer y ordenar pagar a favor del señor (a) MARCO EMILIO BARAJAS MESA, ya identificado (a), una pensión mensual vitalicia de Jubilación en cuantía de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 22/100 (\$ 4.616.22) M/cte., a partir de 9 de Enero de 1979.

La cuota parte asignada a la Caja Nacional de Previsión se da por aceptada al tener de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 2921 de 1948

Reintegrar a favor del Tesoro de la Institución la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 (\$ 1.866.67) M/cte., por concepto de 40 días trabajados simultáneamente en el Departamento Administrativo de Seguridad y al Distrito Especial de Bogotá.

PENSION A CARGO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

	9 Ene /79 30 Dic /80	1o. Ene/81	1 - ENE 1983
CAJANAL	\$ 2.555.59	\$ 3.235.20	
DISTRITO ESPECIAL BOGOTA	2.060.63	2.608.61	
	<u>\$ 4.616.22</u>	<u>\$ 5.843.81</u>	

PAGADO POR CUENTAS A CARGO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

NOTAS ACLARATORIAS

Según memorando No. 201, se ordena la inclusión en nómina, reconociéndole a partir del 1o. de Enero de 1983.

Las mesadas correspondientes del 9 de Enero /79 al 30 de Diciembre de 1982, se cancelarán cuando la Gerencia lo ordene.

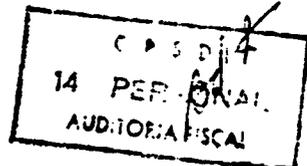
INCLUYASE EN NOMINA

Director Financiero

Febrero 9 de 1983

mmlp

Auditor Fiscal





00051

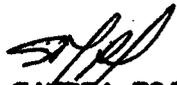
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL

DIRECCION JURIDICA

Bogotá, D. E., Agosto primero (1o.) de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Por la Oficina de Información comuníquesele al Dr. MIGUEL MARSIGLIA HERNANDEZ con T.P. No. 12.173 del Ministerio de Justicia que este Despacho se abstiene de reconocerle personería jurídica hasta tanto no haga la correspondiente presentación del poder conferido a él, por el señor MARCO EMILIO BARRAJAS MESA, identificado con la C. de C. No. 97.247 de Bogotá, obrante a folio 55 de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :


SANDRA ROJAS
Abogada Auxiliar

Exp. No.1052/79

1o.08.83

bpm.

00049

3348



13 SET. 1983

Bogotá. D.E. Septiembre 12/83

F. NOMINAS
D. JUR

MR

Señor Doctor

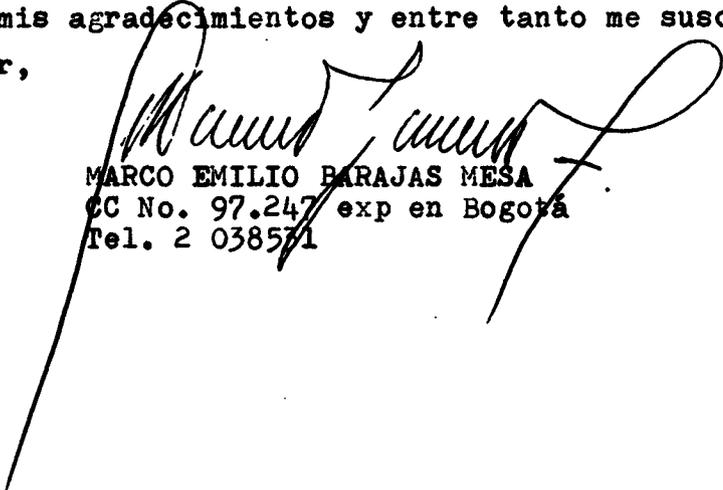
RICARDO MORALES
Gerente Caja de Previsión Social
Del Distrito Especial de Bogotá
E. S. D.

Ref: Expediente 1052/79
Marzo 29/83-Sub-Jurídica

Con mi respetuoso saludo le estoy significando mis agradecimientos por haberme autorizado la inclusión en nómina a partir del 1º de enero del año en curso.

Mi estado de salud es un poco preocupante, no tengo mas ingresos - que la pensión, estoy debiendo 14 mjeses de arriendo, estas circunstancias me agobian en sumo grado , por tanto ruego al señor Gerente, se digne autorizarme el pago total de las mesadas correspondientes a los años de 1.979, 1.980,1981,1982, así como la actualización de mi pensión de jubilación a que tengo derecho por mis servicios pre-tados a la Secretaria de Hacienda del Distrito Especial de Bogotá.

En la seguridad de que el señor Gerente resolverá favorablemente - mi clamor, le expreso mis agradecimientos y entre tanto me suscribo como su atento servidor,


MARCO EMILIO PARAJAS MESA
CC No. 97.247 exp en Bogotá
Tel. 2 038571



CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTÁ D. E.
 - REMISION DE DOCUMENTOS - No. 1826-83

D : ASISTENCIA DE GERENCIA Fecha: Seppure. 14-83
 Para: DIRECCION JURIDICA Ref: Of. 3348 Seppure. 13
 Asunto: Of. en ref, enviado al Gte. por el Sr. Marco
Emilio Barajas M. solicitando el pago de mesadas atrasadas
Exp. No. 1052/79.

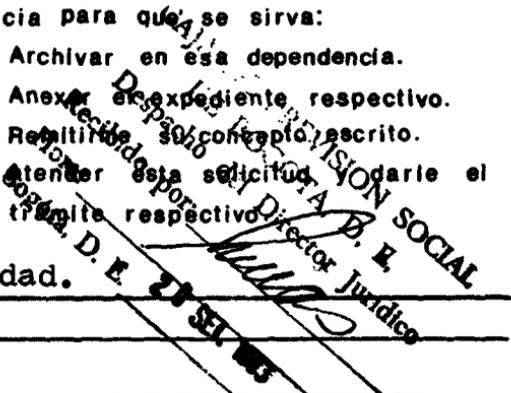
Estoy remitiendo el documento en referencia para que se sirva:

- Enterarse de este asunto.
- Investigar este asunto e informarme.
- Responder con su firma y enviar copia a esta dependencia.
- Preparar respuesta para la firma de...
- Archivar en esa dependencia.
- Anexas al expediente respectivo.
- Remitirle 30% concepto escrito.
- Atender esta solicitud y darle el trámite respectivo.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTÁ D. E.
 DE PROMOCIONES
 Asistente de Gerencia [Signature]
 Según viabilidad. [Signature]
 Director Juridico [Signature]

Firma y sello de enví

Firma y sello de recibido





39
62
52

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL

00052

DIRECCION JURIDICA

Bogotá, D. E., Agosto primero (1o.) de mil novecientos ochenta y tres (183),

Por la Oficina de Información comuníquesele al Dr. MIGUEL MARSIGLIA HERNANDEZ con T.P. No. 12.173 del Ministerio de Justicia que este Despacho se abstiene de reconocerle personería jurídica hasta tanto no haga la correspondiente presentación del poder conferido a él, por el señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, identificado con la C. de C. No. 97.247 de Bogotá, obrante a folio 55 de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :

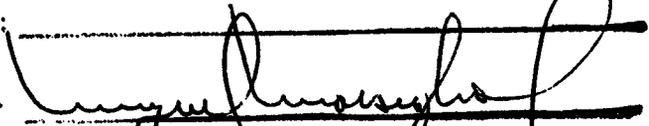

SANDRA ROJAS
Abogda. Auxiliar

Exp. No.1052/79

1o.08.83
bpm.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA
Bogotá, D. E. 15 NOV. 1983

En la fecha indicada se notificó al interesado
Señor DR. MIGUEL MARSIGLIA HERNANDEZ el
contenido de la presente providencia, quien impuso firma y


c. c. No. 61857901



Forma 011
09048
53

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.B.

DIRECCION JURIDICA

Bogotá, D.B., 12 DIC. 1983

Reconoce y tengase al Dr. (a) NIQUEL MARSIGLIA HERNANDEZ
con T.P. No. 12173 del Ministerio de Justicia como apoderado del Sr. (a) MARCO EMILIO BARRIAS MESA
los términos y para los efectos del memorial poder que obra a folio No. 55.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
DORA BERTA PARDÓ L.
SUB DIRECTOR JURIDICO

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.B.
Bogotá, D. B. 12 DIC. 1983

En la fecha notifiqué personalmente al interesado
Señor Miguel MARSIGLIA Hernandez el
contenido de la anterior providencia, quien impuso firma y
manifiesta que: me notifico y Remencio Termino

Notificado: Miguel Marsiglia Hernandez
c. c. No. 61857.761
Exp. No. 1052179
No. 1052179



38
2E
00847

54

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

DIRECCION JURIDICA

Bogotá, D.E., Diciembre veintiuno (21) de mil novecientos ochenta y tres (1.983).-

Envíese el expediente a la Sub-Gerencia para que se resuelva lo soli citado en el memorial que obra a folio No. 54.

C U M P L A S E,


GLADYS ELEJALDE HERRERA
ABOGADA AUXILIAR.

/ovdep.
Expd. No. 1052/79

RECIBIDO:



CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

000-15

4765
55

SOLICITUD FOTOCOPIAS

DEPENDENCIA :

Sub Gerencia

No. ORIGINALES

4

No. FOTOCOPIAS

4

TOTAL

4

ASUNTO :

Fotocopia 1 vol - 801 181
Epis. 1052, 179 - Folios: 31 - 32 - 33 y 34
Julio 4/84

FECHA

FIRMA

ip.



0 00000 280105

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D. E.
INGRESOS DE CAJA

00046

CUENTA RENTAS
SUB-CUENTA FOTOCOPIAS

RECIBO N° 854293

Bogotá 1 de Marzo de 19 84 POR \$ 20,00

Recibido de MARCO E BARRAJAS MESA cc 97.247 BTA la suma de



POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

FOTOCOPIAS	\$	20,00	\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$
	\$		\$

Relación _____
Expediente No. _____

Firma y Sello del Cajero

19
Este recibo es válido si tiene la Firma y Sello del Cajero.



CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

AUTO ;

Por ser procedente la solicitud suscrita por el Señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, expídase fotocopia auténtica de la Resolución No. 801 de Junio 30 de 1.982 previa cancelación de los derechos correspondientes y dejando constancia de tal hecho en el expediente No. 1052 de 1.979.

RECIBO No. 854293 POR \$ 20.00. -
BOGOTA, D. E. MARZO 2 DE 1.984.

CUMPLASE :

Original firmado por:
RODRIGO MARTINEZ ZULETA
Asistente de Gerencia
NELSON VARON CORREAL
Sub-Gerente (E).

RICARDO MORALES CASAS
Gerente

FIRMA *[Handwritten Signature]*
C. C. *972617 BSA*
FECHA *Julio 25/84*

Lder. *Canes* Marzo 2/84 = 9:10
Demulto Julio 4/84 = 9:10 *R.*



00043

30
40
58

5
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.E.
26 JUL 1984

Bogotá.D.E. Julio 25/84

Recibido por

Señor

DIRECTOR JURIDICO

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO

E. S. D.

11-2/84 Acuerdo

Ref: Expediente No. 01052/79

Señor Director: Con cargo al expediente de la referencia y que se encuentra en la SubGerencia desde Enero 10 de 1.984, estoy **REVOCANDO** el Poder conferido al Doctor Miguel Marsiglia Hernández, para tramitar ante la Caja de Previsión Social del Distrito, las mesadas atrasadas y que corresponden: de Enero 8 d 1.979, al 31 de Diciembre de 1.982, así como la actualización de mi pensión de jubilación.

Al Doctor Marsiglia no se le localiza muy fácilmente y por ende abandona los negocios, de otra parte, goza de muy buena vinculación con los Directivos de la Caja de Previsión, en quienes confío mejor, se haga justicia en el pago que tanto necesite de las mesadas que solicito.

Del señor Director,

Marco Emilio Barajas Mesa
MARCO EMILIO BARAJAS MESA
CC No. 97.247 de Bogotá
Tel. 2-038531

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.E.
26 JUL 1984
SECRETARIA - BOGOTA.

El presente memorial ha sido presentado en la fecha personalmente, por el señor Marco Emilio Barajas Mesa

Quien se identificó ante el suscrito SECRETARIO con la c. c. No. 97.247 de Bogotá



00041

39
41

59

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D.E.

DIRECCION JURIDICA,

Bogotá, D.E.

Acceptase la Revocatoria del Poder Otorgado por el Señor MARCO EMILIO BARRAJAS MESA, con C.C. No. 97.247 de Bogotá, al Doctor MIGUEL MARSIGLIA HERNANDEZ con T. P. No. 12.173 del M de J. en los términos del Memorial que obra a Folio No. 66.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DORA BERTA PARDO LENGAE
SUB-DIRECTORA JURIDICA.

Abogada A.

Exp. No. 1062/79

dr

IX- 19-84.

9



67-40
42
00842
27
60

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D.E.

DIRECCION JURIDICA.

Bogotá, D.E. 24 SET. 1984

Acéptase la Revocatoria del Poder Otorgado por el Señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, con C.C. No. 97.247 de Bogotá, al Doctor MIGUEL MARSI - GLIA HERNANDEZ con T. P. No. 12.173 del M de J. en los términos del Memorial que obra a Folio No. 66.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DORA BERTA PARDO LENGAS

SUB-DIRECTORA JURIDICA.

C.L.G.G.

Abogada A.

Exp. No. 1052/79

drr

IX- 19-84.

00040



51
43

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
DIRECCION JURIDICA

ESTADO

PROVIDENCIA

<u>HOMBRE</u>	<u>RECLAMACION</u>	<u>No. EXP.</u>	<u>FECHA</u>
MARCO E. BARAJAS MESA	JUBILACION	1052/79	24 SEP./84

AUTO

Acéptase la Revocatoria del Poder Otorgado por el Sr. MARCO ENILIO BARAJAS MESA, con c.p. No. 97.247 de Bogotá, al Dr. NIGUEL MARIAGLIA HERNANDEZ con T.P. No. 12.173 del N.de J. en los términos del memorial que obra a folio No. 66.

CARMEN I. SANTAMARIA DE RAYMOND	JUBILACION	0356/84	27 AGO./84
---------------------------------	------------	---------	------------

Reconócese y tícnese al Dr. ADALBERTO CARVAJAL SALCEDO con T.P. No. 6.768 del Ministerio de Justicia como apoderado la Sra. - CARMEN INES SANTAMARIA DE RAYMOND, en los términos y para los efectos del memorial - poder que obra a folio No. 4.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL DIA, 26 OCT. 1984.

(ORIGINAL FIRMADO) DORA BERTA PARDO L'
DORA BERTA PARDO LUENGAS
Directora Jurídica (E).

CAJA DE PREVISION SOCIAL
DE BOGOTA

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS ALBERTO GOMEZ GIL
Sub-Gerent Secretario (E).

00000

**EL SUSCRITO SUB-GERENTE SECRETARIO DE LA CAJA DE PREVISION
SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL**

H A C E C O N S T A R :

Que, siendo las seis (6) de la tarde del día veintiseis (26)
de Octubre de mil novecientos Ochenta y cuatro (1984), se
fue fijó al presente ESTADO.

CAJA DE PREVISION SOCIAL

DE BOGOTA D. E.

(ORIGINAL) Por LUIS ALBERTO GOMEZ GIL

~~LUIS ALBERTO GOMEZ GIL~~

Sub-Gerente Secretario (E).

00039



44
42
70
62

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

DIRECCION JURIDICA

Bogotá, D.E., Octubre treinta (30) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Pasen las presentes diligencias a la SUB-DIRECCION para el reparto a LIQUIDACIONES CUENTAS.

CUMPLASE


GLADYS ELEJALDE H.
ABOGADA INFORMACION (E)

EXP. Nº 1052/79

X-30-84

/gj.



45
00087
395
1052/79
11 FEB. 1985

Bogotá.D.E. Febrero 5/85

Señor Doctor
RICARDO MORALES CASAS
Gerente Caja de Previsión Social
del Distrito Especial de Bogotá
E. S. D.

Ref: Expediente 1052/79

Apreciado Doctor Morales:

Dignese aceptar mi cordial saludo, a la vez que le auguro éxitos en sus actividades.

Impulsado por el sentimiento humano y movido por el dolor que me embarga la muerte de mi esposa y un hijo, y agobiado por las deudas que he contraído, muy respetuosamente le solicito, que como una excepción me autorice el pago de las mesadas atrasadas y que corresponden del 8 de Enero/79, al 31 de Diciembre de 1.983.

Gentilmente recibí su oficio No. G-1066 de fecha Septiembre 19/83, por medio del cual me informa que ha remitido copia de mi solicitud distinguida con el No. 3348 de Septiembre 13/83, a Dirección Jurídica, y a la Oficina de Nóminas con instrucciones para que se atienda el pago de las mesadas atrasadas y actualización de pensión respectivamente.

Es el caso Doctor Morales, que mi expediente se encuentra represado en Sub-Dirección Jurídica desde el día 5 de Septiembre /84.

Mi familia y yo, le agradecemos su magnífica colaboración a fin de que me salgan estos centavos lo antes posible, ya que mucho los necesito - para pagar arriendos atrasados y deudas contraídas con motivo de mis duelos ocurridos resentidamente.

Atento Servidor y Amigo

Marco Milio Barajas M.
MARCO MILIO BARAJAS M.
CC No. 97.247 de Bogotá
Calle 26 Sur No. 32A-45
Tel. 2 038531



00038

Handwritten marks: 44, 44, 71, 64

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D. E.
- REMISION DE DOCUMENTOS - No.168

D : ASISTENCIA DE GERENCIA Fecha: Febrero 12/85
Para: SUB DIRECCION JURIDICA Ref: Of.395

Asunto: Of.enviado al Gte. por el Sr. Marco Milio Barajas M.,
quien solicita el pago de mesadas atrasadas según expedien-
te No.1052 de 1979.

Estoy remitiendo el documento en referencia para que se sirva:

- Enterarse de este asunto.
- Iniciar este asunto e informarme.
- Responder con su firma y enviar copia a esta dependencia.
- Preparar respuesta para la firma de...
- Archivar en esa dependencia.
- Anexar el expediente respectivo.
- Remitirme su concepto escrito.
- Atender esta solicitud y dar el trámite respectivo.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA ASISTENCIA

Handwritten note: Sub D, 2000, Feb. 12/85

OBSERVACIONES Según viabilidad. El exp.No.1052/79, pasó a la Sub Dirección el 31 de Octubre /84.

Handwritten signature

Firma y s ll de nvf

Handwritten signature

Firma y s ll de recibido



45
00036
50
75
7-565

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

A

MARCO EMILIO BARAJAS MESA

DEBE :

DEPENDENCIA : DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE: Pensión Jubilación Reajuste ley 4/76 Mesadas Adicionales

RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA GERENCIA DE LA CAJA CON RESOLUCION

N . 801 DE JUNIO 30/82

A CARGO DE: CAJA NACIONAL

D :

Enero 9o./79 a Dic. 30/80 a \$ 2.555.59 Ms \$ 60.652.67

Enero 1o./81 a Dic. 30/81 a \$ 3.235.20 Ms \$ 38.822.40

Enero 1o./82 a Dic. 30/82 a \$ 3.998.62 Ms \$ 47.983.44

MESADAS ADICIONALES 1.979 a 1.982 \$ 12.345.00

LA SUMA DE \$ 159.803.51

Menos 5% S.A. \$ 7.372.93

VALOR A PAGAR \$ 152.430.58

SON : CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN -
CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.-

PAGUESE:

X
GERENTE DE LA CAJA

Vo.Bo. AUDITORIA FISCAL

ELABORO:

Alfonso B.

Vo.Bo. Alfonso B. JALDE H.
Jefe de Asesoría Jurídica
Jefe de Equidad
REVISOR INTERNO

Alfonso B.
Liquidador

RECIBI _____

Exp. No. 1052/79

Bogotá, D.E. III - 13/85

c.c. No.

1 m.-

Marzo

LA CAJA DE PROVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

00031

51
78

A



MARCO ENILIO MARAJAS NUÑA

DIBUJO :

DEPENDENCIA : DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE: Pensión Jubilación conforme ley 4/76 Monedas Nacionales RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA GERENCIA DE LA CAJA CON RESOLUCION

No. 801 DE FECHO 30/82

A CARGO DE: CAJA NACIONAL

De :

Desde 9o./79 a Dia. 30/80 a \$	2.975.59	Ya \$	60.632.67
Desde 1o./81 a Dia. 30/81 a \$	3.235.80	Ya \$	38.822.40
Desde 1o./82 a Dia. 30/82 a \$	3.998.62	Ya \$	47.983.44

RESERVA ADICIONALES 1.979 a 1.982 \$ 12.145.00

LA SUMA DE \$ 159.803.51

Menos 9% S.A. \$ 14.372.83

VALOR A PAGAR \$ 145.430.68

SON : CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y UN - CENTAVOS MONEDA COLOMBIANA.-

PAGUEN:

GERENTE DE LA CAJA

[Signature]

ELABORADO:

ALFONSO RIVERA

Liquidador

Ve. So. AUDIENCIA FISCAL

(FIRMADA) Por Gladys Elejalde Herrera
JEFE DE LIQUIDACIONES

Ve. So. GLADYS ELEJALDE H.

Jefe de Liquidaciones

Exp. No. 1052/79

Bogotá, D.E. III - 11/85

lan.-

RECIBI _____

c.c. No.

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

00032
67
77

A



MARCO ENRIQUE BARAJAS NEBA

FORM 8

EXPEDIENTE 8 DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE FUNDOS Jubilación Regulate Ley 4/76 Normas Adicionales RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA GERENCIA DE LA CAJA COM RESERCCION

No. 82 DE JUNIO 30/82

A CARGO DE: CAJA NACIONAL

De :

Marco 90./79 a Dia. 30/80 a :	2.975.59	No :	60.832.87
Marco 10./81 a Dia. 30/81 a :	3.235.20	No :	38.822.48
Marco 10./82 a Dia. 30/82 a :	3.998.82	No :	47.983.44

RENTAS ADICIONALES 1.979 a 1.982 : 12.345.00

LA SUMA DE : 159.003.51

Marco 7/ S.A. : 7.372.00

VALOR A PAGAR : 159.435.51

SON 8 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCOCENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y UN -
CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.-

PAGARSE:

GERENTE DE LA CAJA

ELABORADO:

ALFONSO B

ALFONSO BARR

Liquidador

Vo.Bo. AUDITORIA FISCAL

(ORIGINAL) Por Gladys Elejalde Herrera
JEFE DE LIQUIDACIONES

Vo.Bo. GLADYS ELEJALDE H.

Jefe de Liquidaciones

Exp. No. 1030/79

Bogotá, D.E. XII - 13/85

lma-

RECIBI _____

Car. No.

00033 ⁵⁵
68

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

A

MARCO ENILIO BARAJAS ROSA



76

DEBE :

DEPENDENCIA : DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE: Pensión Jubilación de acuerdo Ley 4/76 Normas Adicionales RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA GERENCIA DE LA CAJA CON RESOLUCION

No. 52 DE JUNIO 30/82

A CARGO DE: CAJA NACIONAL

De :

Entre 9o./79 a Dia. 30/80 a \$ 2.955.59 No \$ 60.832.67

Entre 1o./81 a Dia. 30/81 a \$ 3.235.80 No \$ 38.812.40

Entre 1o./82 a Dia. 30/82 a \$ 3.998.62 No \$ 47.963.44

RENTAS ADICIONALES 1.979 a 1.982 \$ 12.145.00

LA SUMA DE \$ 159.803.51

Menos 5% S.A. \$ 7.990.18

VALOR A PAGAR \$ 151.813.33

SON : CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y UN - CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.-

PAGAREMO:

GERENTE DE LA CAJA

Alfonso B.

ELABORO:

ALFONSO BARR

Liquidador

Vo.Bo. AUDIENCIA FISCAL

(ORIGINAL) Por Gladys Elizalde Herrera
JEFE DE LIQUIDACIONES

Vo.Bo. GLADYS ELIZALDE H.

Jefe de Liquidaciones

Exp. No. 1030/79

Bogotá, D.E. III - 11/85

100.-

RECIBI

o.c. No.

00035

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

A



74

MARCO EMILIO BARAJAS MESA

DEBE :

DEPENDENCIA : DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE: Pensión Jubilación Reajuste ley 4/76 Mesadas Adicionales RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA GERENCIA DE LA CAJA CON RESOLUCION

No. 681 DE JUNIO 30/82

A CARGO DE: CAJA NACIONAL

De :

Entre 30./79 a Dic. 30/80 a \$	2.575.59	No \$	60.652.67
Entre 10./81 a Dic. 30/81 a \$	3.235.80	No \$	38.822.40
Entre 10./82 a Dic. 30/82 a \$	3.998.62	No \$	47.983.44

MESADAS ADICIONALES 1.979 a 1.982 \$ 12.345.00

LA SUMA DE \$ 159.803.51

Meses 5% S.A. \$ 7.372.93

VALOR A PAGAR \$ 172.439.98

SON : CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y UN - CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.-

PAGUENSE:

GERENTE DE LA CAJA

[Signature]

ELABORO:

ALFONSO BARR
Liquidador

Ve.Bo. AUDITORIA FISCAL

(ORIGINAL) Por Gladys Elejalde Herrera
Jefe de LIQUIDACIONES

Ve.Bo. GLADYS ELEJALDE H
Jefe de Liquidaciones

Exp. No. 1052/79

Bogotá, D.E. III - 13/85

Len.-

RECIBI _____

c.o. No.

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

00034 70
75

A



MARCO EMILIO BARAJAS NESA

DEBE :

DEPENDENCIA : DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE: Pensión Jubilación reajuste ley 4/76 Mesadas Adicionales RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA GERENCIA DE LA CAJA CON RESOLUCION

No. 621 DE JUNIO 30/82

A CARGO DE: CAJA NACIONAL

De :

Enero 90./79 a Dic. 30/80 a \$ 2.555.59 Ha \$ 60.652.67

Enero 10./81 a Dic. 30/81 a \$ 3.235.20 Ha \$ 38.822.40

Enero 10./82 a Dic. 30/82 a \$ 3.998.62 Ha \$ 47.983.44

MESADAS ADICIONALES 1.979 a 1.982 \$ 12.145.80

LA SUMA DE \$ 159.803.51

Menos 2% S.A. \$ 7.372.83

VALOR A PAGAR \$ 152.430.68

SON : CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREIS PESOS CON CINCUENTA Y UN -
CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.-

PAGUEN:

GERENTE DE LA CAJA

ELABORO:

Alfonso B.

ALFONSO BARR

Liquidador

Ve. So. AUDITORIA FISCAL

(ORIGINAL) Por Gladys Elejalde Herrera
JEFE DE LIQUIDACIONES

Ve. So. GLADYS ELVALDE H.

Jefe de Liquidaciones

Exp. No. 1052/79

Bogotá, D.E. III - 13/85

lcm.-

RECIBI _____

c.c. No.

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

A

MARCO EMILIO BARAJAS MESA

DEBE :

DEPENDENCIA : DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE: Pensión Jubilación Reajuste ley 4/76 Mesadas Adicionales.

RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA GERENCIA DE LA CAJA CON RESOLUCION

N . 801 DE JUNIO # 30/82

A CARGO DE: DISTRITO ESPECIAL

D :

Enero 9o./79 a Dic. 30/80 a \$ 2.060.63 Ms \$ 48.905.62

Enero 1o./81 a Dic. 30/81 a \$ 2.608.61 Ms \$ 31.303.32

Enero 1o./82 a Dic. 30/82 a \$ 3.224.17 Ms \$ 38.690.04

MESADAS ADICIONALES 1.979 a 1.982 \$ 9.954.04

LA SUMA DE \$ 128.853.02

Menos 5% S.A.A \$ 5.944.95

VALOR A PAGAR \$ 122.908.07

SON : CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS -
MONEDA CORRIENTE.-

PAGUESE:

GERENTE DE LA CAJA

Vo.Bo. AUDITORIA FISCAL

ELABORO:

ALFONSO BAEZ

Liquidador

Vo.Bo. GLADYS ESPINOSA DE HERRERA

Jefe de Liquidaciones

Revisor Interno

RECIBI

c.c. No.

Exp. No. 1052/79

Bogotá, D.E. III - 13/85

len.-

00030
46 31
76
79 71



LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA - RESERVA ESPECIAL

84

MARCO ENILIO BARAJAS MESA

JUN 8

DEPENDENCIA : DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE: Pensión Jubilación Suajato ley 475 Mensajes Adicionales.
RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA GERENCIA DE LA CAJA CON RESERVA ESPECIAL

No. 802 DE JUNIO / 1982

A CARGO DEL DISTRITO ESPECIAL

De :

Enero 90./79 a Dic. 30/80 a \$ 2.060.63 Bs \$ 45.985.62

Enero 10./81 a Dic. 30/81 a \$ 2.608.61 Bs \$ 21.303.32

Enero 10./82 a Dic. 30/82 a \$ 3.224.17 Bs \$ 38.690.04

MENSURAS ADICIONALES 1.979 a 1.982 \$ 9.224.21

LA CENA DE \$ 120.000.00

Interes 7% S.A.A \$ 1.200.00

VALOR A PAGAR \$ 120.000.00

SON : CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTOSEIS CIENTOSES Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS - MONEDA COLOMBIANA.-

PAGARE:

GERENTE DE LA CAJA

ELABORADO

ALFONSO BARR 13

ALFONSO BARR

Liquidador

VO. BO. ADMINISTRACION FISCAL

(FIRMADO) Por Gladys Elejalde Herrera
JEFE DE LIQUIDACIONES

VO. BO. GLADYS ELEJALDE HERRERA
Jefe de Liquidaciones.

Exp. No. 1052/79

Bogotá, D.C. III - 13/82

len.-

RECIBI

Exp. No.

00026
8-33

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

MARCO EXELIO BARRAS BARRA



RECIBO

REFERENCIA : DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE: Función Jubilación Decreto Ley 4/76 Bajas Adicionales.

RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA CUMPLENCIA DE LA CAJA CON RESOLUCION

No. 808 DE JUNIO / 30/82

A CARGO DE: DISTRITO ESPECIAL

De :

Entre 9^o/79 a Dia. 30/80 a \$ 2.060.63 No \$ 48.905.62

Entre 10^o/81 a Dia. 30/81 a \$ 2.608.01 No \$ 31.303.32

Entre 10^o/82 a Dia. 30/82 a \$ 3.224.17 No \$ 38.690.04

RETRASOS ADICIONALES 1.979 a 1.982 \$ 9.954.01

LA SUMA DE \$ 128.853.02

Menos 5% S.A.A \$ 6.442.65

VALOR A PAGAR \$ 122.410.37

SON : CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS -
MONEDA CORRIENTE.-

PAGUNTES

GERENTE DE LA CAJA

ELABORADO

ALFONSO BARRAS
Liquidador

Vo.Bo. AUDITORIA FISCAL

(FIRMADO) POR Gladys Elizalde Llerena
JEFE DE LIQUIDACIONES

Vo.Bo. GLADYS ELIZALDE LERENA
Jefe de Liquidaciones.

Exp. No. 1052/79

Regul. D.S. XII - 13/83

Let.-

RECIBI

C.C. No.

00027

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

A



MARCO IXILIO BARAJAS MESA

DEBE :

DEPENDENCIA : DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE: Pensión Jubilación Inajante ley 4/76 Mesadas Adicionales.
RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA GERENCIA DE LA CAJA CON RESOLUCION

No. 302 DE JUNIO 30/82

A CARGO DE: DISTRITO ESPECIAL

De :

Entre 9a./79 a Dia. 30/80 a \$ 2.060.63 No \$ 48.905.62

Entre 10a./81 a Dia. 30/81 a \$ 2.608.61 No \$ 31.303.32

Entre 10a./82 a Dia. 30/82 a \$ 3.224.17 No \$ 38.698.04

MESADAS ADICIONALES 1.979 a 1.982 \$ 9.254.84

LA SUMA DE \$ 128.853.82

Entre 7% S.A.A \$ 5.244.75

VALOR A PAGAR \$ 134.098.57

CON : CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS -
MONEDA CORRIENTE.-

PAGUENSE:

GERENTE DE LA CAJA

ELABORON

ALFONSO BAEZ
Liquidador

Vo.Bo. AUDITORIA FISCAL

(PRINCIPAL DE GERENTE DE LA CAJA)

Vo.Bo. CLAYDYS ELEJALDE HERRERA
Jefe de Liquidaciones.

Exp. No. 1052/79

Bogotá, D.E. III - 13/83

100.-

RECIBI

c.c. No.

00028-10
5175

LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

A

MARCO ENILIO BARAJAS MESA



DEBE :

DEPENDENCIA : DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE: Pensión Jubilación conforme ley 4/76 Normas Adicionales.

RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA GERENCIA DE LA CAJA CON RESOLUCION

No. 801 DE JUNIO # 30/82

A CARGO DE: DISTRITO ESPECIAL

De :

Entre 9o./79 a Dia. 30/80 a \$ 2.060.63 No \$ 4.905.62

Entre 1o./81 a Dia. 30/81 a \$ 2.608.61 No \$ 3.303.32

Entre 1o./82 a Dia. 30/82 a \$ 3.224.17 No \$ 38.690.84

MESADAS ADICIONALES 1.979 a 1.982 \$ 9.954.84

LA SUMA DE \$ 128.853.02

Menos 5% S.A.A \$ 5.944.95

VALOR A PAGAR \$ 122.908.07

SON : CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE.-

PAGARE:

GERENTE DE LA CAJA

ALFONSO BARR

ALFONSO BARR

Liquidador

ELABORO:

Vo.Bo. AUDITORIA FISCAL

(FIRMADO) Por Gladys Elvialde Herrera

JEFE DE LIQUIDACIONES

Vo.Bo. GLADYS ELVIALDE HERRERA

Jefe de Liquidaciones.

Exp. No. 1052/79

Bogotá, D.E. III - 13/85

lcm.-

RECIBI

c.c. No.

00029

LA CAJA DE PROVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

A



80

MARCO EMILIO BARAJAS MESA

DEBE :

DEPENDENCIA : DISTRITO ESPECIAL

POR VALOR DE: Pensión Jubilación Reajuste ley 4/76 Mesadas Adicionales.

RECONOCIDA A MI FAVOR POR LA GERENCIA DE LA CAJA CON RESOLUCION

No. 801 DE JUNIO # 30/82

A CARGO DE: DISTRITO ESPECIAL

De :

Enero 90./79 a Dic. 30/80 a \$ 2.060.43 Ms \$ 48.985.62

Enero 10./81 a Dic. 30/81 a \$ 2.608.61 Ms \$ 31.303.32

Enero 10./82 a Dic. 30/82 a \$ 3.224.17 Ms \$ 38.690.04

MESADAS ADICIONALES 1.979 a 1.982 \$ 9.954.04

LA SUMA DE \$ 128.853.02

Menos 5% S.A.A \$ 5.944.95

VALOR A PAGAR \$ 122.908.07

SOM : CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE.-

PAQUESE:

GERENTE DE LA CAJA

ELABORO:

Alfonso Baez

ALFONSO BAEZ

Liquidador

Ve.Bo. AUDITORIA FISCAL

(FIRMADO) Por Gladys Elejalde Herrera
JEFE DE LIQUIDACIONES

Ve.Bo. GLADYS ELEJALDE HERRERA

Jefe de Liquidaciones.

Exp. No. 1052/79

Bogotá, D.E. III - 13/85

lcm.-

RECIBI

c.c. No.

José Ananias Calderón B.

ABOGADO

00024

C. P. S. D.
Sub-Gerencia

Recibi

Fecha

HORA

BPuy
Junio 3/87
11:50 AM

97 97

Senor
GERENTE CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA
E. S. D.

MARCO EMILIO BARAJAS MESA, identificada con C.C. No 97.247 de BOGOTA, al señor gerente respetuosamente solicito se sirva ordenar a quien corresponda se expida a mi costa copia autentica de la resolucio No. 301 (301) de Junio 30/87 segun la cual la Entidad que Ud dirige me reconocio y ordeno pagar una pensio mensual vitalicia de Jubilacion.

La resolucio debere contener la constancia de estar debidamente notificada y ejecutoriada.

Del señor Gerente, atentamente,

C.C. No.

[Handwritten signature]
97.247 Bogota

Coadyuvo la peticio,

[Handwritten signature]
JOSE ANANIAS CALDERON BERNDEZ
C.C. 3.095.856 de Manta (Cund)
L.T.V. expedida por el H. Tribunal Superior de Bogota

*Si Esta
cuenta \$ 275.338.65
Sin Firma*

EXP # 1052/79 - Hba
Financiero



87

78

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D. E.

00024

AUTO:

Por ser procedente la solicitud que obra a folio 85 suscrito por el doctor JOSE ANANIAS CALDERON BERMUDEZ, con L. T. V., del Tribunal Superior de Bogotá, en oficio radicado en esta dependencia el día 3 de junio de 1987, expídase fotocopia auténtica de las resoluciones Nros. 801 de Junio 30 de 1982 y a nombre de el señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, previa cancelación de los derechos respectivos, dejando constancia de lo actuado en el citado expediente, Nro. 1052/79.

CUMPLASE:

Dado en Bogotá, D. E. a

Original firmado por:
PEDRO SANABRIA DIAZ

Gerente
PEDRO SANABRIA DIAZ
Gerente

(Original) José Abraham Pérez Pinzón
EXPL. 100

JOSE ABRAHAM PEREZ PINZON
Sub Gerente -Srio.

RECIBI:

C3095-256 H. Díaz

FECHA:

Julio 2/87

Exp. No. 1052/79
17/06.87
JAPP.
bpm.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D. E.



48 79
00023

A U T O:

Por ser procedente la solicitud que obra a folio 85 suscrito por el doctor JOSE ANANIAS CALDERON BERMUDEZ, con L. T. V., del Tribunal Superior de Bogotá, en oficio radicado en esta dependencia el día 3 de junio de 1987, expídase fotocopia auténtica de las resoluciones Nros. 801 de Junio 30 de 1982 y a nombre de el señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, previa cancelación de los derechos respectivos, dejando constancia de lo actuado en el citado expediente, Nro. 1052/79.

C U M P L A S E:

Dado en Bogotá, D. E. a

~~CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D. E.~~
[Signature]
PEDRO SANABRIA DIAZ
~~Gerente~~
GERENTE

~~CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D. E.~~
[Signature]
JOSE ABRAHAM PEREZ PINZON
~~Subgerente~~
Subgerente

RECIBI:

FECHA:

[Signature]
3095.852
Julio 2/87
Exp. No. 1052/79
17/06.87
JAPP.
bpm.

Marco Emilio Barajas Mesa

88

00021



Status: Enero 9/79

Res.: 801/82

I.N.I.: Enero 12/83.

Enero 9/79 a Dic 30/80 a \$ 4.616.22 Mo. \$ 109.558.29

Enero 1 ^o	{	1.981 a \$ 5.843.81	Mo. \$ 70.125.72
a Dic 30		1.982 a \$ 7.410.=	Mo. \$ 88.920.-

Mezados Adicionales 1.979 a 1.982

\$ 22.486.25

La suma de

\$ 291.090.26

Mezados 5% ser. Dist. de \$ 268.604.01

\$ 13.430.20

Valor a pagar

\$ 277.660.06

WBC

VIII/12/87

?

Ejecutivo 5666
Juzgado 5 Laboral Cito

00020

35
89
82
27



Señor

JUEZ QUINTO LABROAL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE BERTA PONTE DE MANRIQUE CONTRA LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA (Y OTROS).

MARIA CRISTINA RIVEROS RUIZ, mayor y de esta vecindad, identificada como aparece al pié de mi firma, obrando en nombre y representación de la Caja de Previsión Social de Bogotá D.E., conforme al poder legalmente otorgado por el Representante de la Institución, al señor Juez estando dentro del término legal presento EXCEPCION DE PAGO PARCIAL respecto de los demandantes que a continuación se relacionan:

1o.- La señora BERTA APONTE MANRIQUE cobra elapeo comprendido entre el 1o. de enero de 1985 al 30 de junio de 1987.

La demandante adquirió el estatus de pensionada y tuvo derecho a reliquidación a partir del 1o. de enero de 1985 y se le adeuda desde dicha fecha hasta el 30 de agosto de 1985, por cuanto a partir del 1o. de septiembre de 1986 la mencionada beneficiaria fue incluida en nómina general de pensionados con la pensión debidamente actualizada. Por tal razón, la deuda es como sigue:

De enero 1o. de 1985 a agosto 30 de 1986....	\$581.706.20
Morosas adicionales de 1985.....	\$ 27.433.97
SUB_TOTAL.....	..\$609.145.17
Menos el 5%.....	..\$ 29.035.31
Menos Anticipo Pensionar de Sal. P \$	40.009.72

VALOR A PAGAR ;;;.....\$540.050.14 SON:

QUINIENTOS CUARENTA Y CINCUENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONTE.

2o.- MARCO EMILIO BARRAJAS. El demandante solicita pago desde el 1o. de enero de 1979 hasta el 30 de junio de 1987. Pero el beneficiario adquirió el estatus de pensionado el 9 de enero y no el 1o. de 1979, como la Resolución no dice y fue incluido en nómina actualizada de pensionados a partir del 1o. de

37 01
50
82

actualizado en nómina de pensionados a partir del 10 de enero de 1983. Es decir que el pensionado se encuentra disfrutando de pensión desde el 10 de enero de 1983. Por esta razón el único adeudado al demandante es desde el día 9 de enero de 1979 al 30 de diciembre de 1982 así:

1979 de enero 9 a dic.30. a \$4.616.22.....	\$109.558.29
1981 de enero a diciembre, a \$5.843.81.....	\$ 70.125.72
1982 de enero a diciembre a \$7.410.00.....	\$ 88.920/66
Mesadas adicionales de 1979 a 1982.....	\$ 22.486.25
SUB TOTAL	\$291.090.26
Menos el 5% para servicios asist. \$ 13.430.20	

VALOR TOTAL A PAGAR\$277.660.06 SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON 06/100 MTE.

3o.- CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO. La Caja acepta la liquidación presentada.

4o.- VICTOR MANUEL MONROY. El beneficiario pretende ser reconocido desde el 10 de septiembre de 1985 a junio-30 de 1987. Pero el beneficiario fue incluido en nómina sin actualizar desde el 10 de noviembre de 1985 por esta razón el adeudado por la Institución son diferencias entre lo que se encuentra percibiendo mensualmente y el valor de su reliquidación. Realizadas las cuentas por este Despacho tenemos:

Se le adeudan dos meses completos es decir del 10 de septiembre de 1985 al 30 de oct/85 a razón de \$30.297.52 mensuales.....	\$60.595.04
Diferencias pensionales desde el 10 de noviembre de 1985 a dic.30 de 1986 a \$12.425.03 mens....	\$173.950.42
de enero 10. a jun 30/87 a\$13.916.03 mens....	\$ 97.412.21
MESADAS adicionales de 1985 a 1986.....	\$ 24.850.06
La suma de \$.....	\$356.807.73
Menos el 5% de \$331.957.67.....	\$ 16.597.88

VALOR A PAGAR REALMENTE AL BENEFICIARIO.....\$340.209.85 SON: SON: TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON 85/100 MTE.

RESUMEN DEL CREDITO:

- 1o.- BERTA APONTE MANRIQUE.....\$520.050.12
- 2o.- MARCO EMILIO BARRIAS\$277.660.06
- 3o.- CARLOS MANUEL RODRIGUEZ Z...\$910.328.07
- 4o.- VICTOR MANUEL MONROY.....\$340.209.85

PRUEBAS:

30
33

PRUEBAS:

Solicito al señor juez tener como tales:

- 1o.- Fotocopias auténticas de las inclusiones en nómina de cada uno de los beneficiarios donde se indica la fecha desde la cual quedaron incluidos en nómina general de pensionador.
- 2o.- Certificación de Antipos pensionados de Salud Pública al señor Berta Aponte de Manrique.
- 3o.- En razón a que el tiempo no fue suficiente muy comedidamente solicito a su señoría se sirva oficiar a la Pagaduría de la Caja de Previsión Social de Bogotá a fin de que se expida una certificación acerca de los cheques pensionados recibidos por los beneficiarios excepcionados e igualmente al Banco Ganadero de la Calle 13 a fin de que se sirvan expedir con destino a su Despacho certificación acerca de si los señores Berta Aponte Manrique, Marco Emilio Barajas y Víctor Manuel Monroy se encuentran recibiendo pensión.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la secretaria de su Despacho o en mi oficina de la Cra. 5a. No. 15-27 Cuarto piso de la Caja de Previsión Social de Bogotá D.E.

De señor Juez, **CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA. D. E.**

M. Cristina Riveros Ruiz
 Abogada Legales Judiciales
MARIA CRISTINA RIVEROS RUIZ
 c.c.No. 41627.082 de Bogotá.
 T.P.No. 28.868 de Minjusticia.

SECRETARIA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL
 MARIA CRISTINA RIVEROS RUIZ
 Abogada Legales Judiciales
 21 de agosto de 1977
[Signature]

00041

98
34



Señor

JUEZ QUINTO LABROAL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE BERTA PONTE DE MANRIQUE CONTRA LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA (Y OTROS).

MARIA CRISTINA RIVEROS RUIZ, mayor y de esta vecindad, identificada como aparece al pié de mi firma, obrando en nombre y representación de la Caja de Previsión Social de Bogotá D.E., conforme al poder legalmente otorgado por el Representante de la Institución, al señor Juez estando dentro del término legal presento EXCEPCION DE PAGO PARCIAL, respecto de los demandantes que a continuación se relacionan:

1o.- La señora BERTA PONTE MANRIQUE cobra el pago comprendido entre el 1o. de enero de 1985 al 30 de junio de 1987.

La demandante adquirió el estatus de pensionada y tuvo derecho a reliquidación a partir del 1o. de enero de 1985 y se le adeuda desde dicha fecha hasta el 30 de agosto de 1985, por cuanto a partir del 1o. de septiembre de 1986 la mencionada beneficiaria fue incluida en nómina general de pensionados con la pensión debidamente actualizada. Por tal razón, la deuda es como sigue:

De enero 1o. de 1985 a agosto 30 de 1986....	\$581.706.20
Mesqdas adicionales de 1985.....	\$ 27.438.97
SUB_TOTAL.....	..\$609.145.17
Menos el 5%.....	\$ 29.085.31
Menos Anticipo Pensionar de Sal. P \$	40.009.72
VALOR A PAGAR ;;;.....	\$540.050.14 SON:

QUINIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS MTEZ.

2o.- MARCO EMILIO BARAJAS. El demandante solicita pago desde el 1o. de enero de 1979 hasta el 30 de junio de 1987. Pero el beneficiario adquirió el estatus de pensionado el 9 de enero y no el 1o. de 1979, como la Resolución 1 di y fu incluido en nómina actualizada de pensionados a partir del 1o. d

99
35

actualizado en nómina d pensionador a partir del 1 . de enero d 1983. Es de-
clarar que el pensionado se encuentra disfrutando de pensión desde el 10. d nero
de 1983. Por-tal razón lo único adeudado al demandante es desde el día 9 d ne-
ro de 1979 al 30 de diciembre de-1982 así:

1979 de enero 9 a dic.30. a \$4.616.22.....	\$109.558.29
1981 de enero a diciembre.a \$5.843.81.....	\$ 70.125.72
1982 de enero a diciembre a \$7.410.00.....	\$ 22.926.26
Mesadas adicionales de 1979 a 1982.....	\$ 22.486.25
SUB TOTAL	\$291.090.26
Menos el 5% para servicios asist. \$ 13.430.20	

VALOR TOTAL A PAGAR\$277.660.06 SON: DOSCIENTOS
SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON 06/100 MTE.

3o.- CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO. La Caja acepta la liquidación pre-
sentada.

4o.- VICTOR MANUEL MONROY. El beneficiario pretende se le cancele desde el 10.
de septiembre de-1985 a junio-30 de 1987. Pero el beneficiario fue incluido en
nómina sin actualizar desde el 10. de noviembre de 1985 por tal razón el adu-
dado por la Institución son diferencias entre lo que se encuentra percibiendo
mensualmente y el valor de su reliquidación. Realizadas las cuentas por ste
Despacho tenemos:

Se le adeudan dos meses completos es decir del 10. de septiembre de 1985 al 30 de oct/85 a razón de \$30.297.52 mensuales.....	\$60.595.04
Diferencias pensionales desde el 10. de noviem bre de 1985 a dic.30 de 1986 a \$12.425.03 mens.....	\$173.950.42
de enero 10. a jul30/87 a\$13.916.03 mens...\$	97.412.21
MESADAS adicionales de 1985 a 1986.....	\$ 24.850.06
La suma de \$.....	\$356.807.73
Menos el 5% de \$331.957.67.....	\$ 16.597.88

VALOR A PAGAR REALMENTE AL BENEFICIARIO.....\$340.209.85 SON:
SON: TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON 85/100 MTE.

RESUMEN DEL CREDITO:

1o.- BERTA APONTE MANRIQUE.....	\$540.050.14
2o.- MARCO EMILIO BARAJAS	\$277.660.06
3o.- CARLOS MANUEL RODRIGUEZ Z.....	\$910.328.07
4o.- VICTOR MANUEL MONROY.....	\$340.209.85

PRUEBAS:

405
86

00809

PRUEBAS :

Solicito a' señor juez tener como tales:

- 1o.- Fotocopias auténticas de las inscripciones en nómina de cada uno de los beneficiarios donde se indica la fecha desde la cual quedaron incluidos en nómina general de pensionados.
- 2o.- Certificación de Antipensiónados de 'Salud Pública' a' señor Berta Aponte de Manrique.
- 3o.- En razón a que el tiempo no fue suficiente muy comedidamente solicito a su su señoría se sirva oficiar a la Pagaduría de la Caja de Previsión Social de Bogotá a fin de que se expida una certificación acerca de los cheques pensionados recibidos por los beneficiarios excepcionados igualmente al Banco Ganadero de la Calle 13 a fin de que se sirvan expedir con destino a su Despacho certificación acerca de si los señores Berta Aponte Manrique, Marco Emilio Barajas y Víctor Manuel Monroy se encuentran recibiendo pensión.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de la Cra.5a. No.15-27 Cuarto piso de la Caja de Previsión Social de Bogotá D.E.

De' señor Juez,

M. Cristina Riveros Ruiz
 MARIA CRISTINA RIVEROS RUIZ
 c.c.No.41627.082 de Bogotá.
 T.P.No.23.868 de Minjusticia.



agosto 21/87

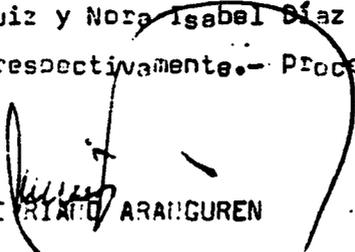


00016

uu 93 52
28
7

Al Despacho de la señora Juez hoy veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, para resolver los anteriores escritos presentados por los señores apoderados de las partes. Igualmente informo que los doctores María Cristina Riveros Ruiz y Nora Isabel Díaz Ortiz poseen T.P. Nº 26.238 y Licencia Provisional, respectivamente.- Proceso Ejecutivo Nº 56.539.-

El Secretario,


JAIME ARIAS ARANGUREN

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.E. Agosto veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.

Reconócese a la doctora MARIA CRISTINA RIVEROS RUIZ como apoderada de la - CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, en los términos del poder conferido.

Reconócese a la doctora Nora Isabel Díaz Ortiz, como apoderada de los ejecutantes, en los términos de la sustitución que se le hace.

En virtud de lo expresado por los señores apoderados de las partes, se reduce el mandamiento de pago librado con fecha 24 de julio del año en curso, - así: En cuanto a Berta Aponte Manrique queda en la suma de \$540.050.14; - Marco Emilio Barajas queda en la suma de \$277.660.06; Carlos Manuel Rodríguez queda en la suma de \$910.328.07 y Víctor Manuel Monroy queda en la suma de \$340.209.85.

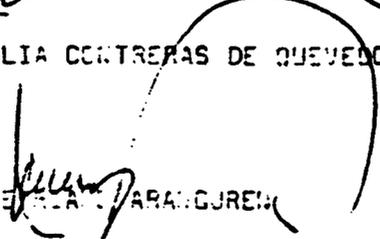
Se dispone que la liquidación del crédito se efectúe por la Secretaría con base en las cifras ya indicadas, igualmente las costas, incluyendo en ésta la cantidad de \$ 352.000 Note.- en que se estiman las agencias en derecho.

CUMPLASE.

La Juez,


NATALIA CONTRERAS DE QUEVEDO

El Secretario,


JAIME ARIAS ARANGUREN

Al Despacho de la señora Juez hoy veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, con la siguiente liquidación:

BERTHA APONTE MARIQUE

Capital que se ejecuta \$ 540.050.14

Intereses legales 32.403.00

\$ 572.453.14 \$572.453.14

00015 - 94 58

MARCO EMILIO BARAJAS

Capital que se ejecuta	\$ 277.600.06	
Intereses legales	<u>105.433.30</u>	
	\$ 383.093.36	\$ 383.093.36

CARLOS MANUEL RODRIGUEZ Z.

Capital que se ejecuta	\$ 910.328.07	
Intereses legales	<u>137.493.21</u>	
	\$1'047.811.88	\$1'047.811.88

VICTOR MANUEL MONROY

Capital que se ejecuta	\$ 340.209.95	
Intereses legales	<u>14.498.57</u>	
	\$ 354.708.42	\$ 354.708.42

Sub-Total	\$2'358.066.80	
Agencias en Derecho	\$ 352.000.00	
TOTAL GENERAL	\$2'710.066.80	

El Secretario,

J. Aranguren
 JAINE RIANO ARANGUREN

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.E. Agosto veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.

De la anterior liquidación, cárrese traslado a las partes por el término legal.

NOTIFIQUESE.

Le Juez,

Catalia Contreras
 CATALIA CONTRERAS E QUEVEDO

El Secretario,

J. Aranguren
 JAINE RIANO ARANGUREN

fave/

27 AGO. 1987
 139

NOTIFICADO
ASUNTO 20000
VENKE = AGOSTO 23/87

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CTO DE BOGOTA

101 89



00808

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BERTA APONTE MANRIQUE

Apoderado : Dr

DEMANDADO : CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

REQUERIDO # 56.869

José Ananías Calderón B.

ABOGADO



00007

Handwritten notes and signatures: 102, 64, 90, and a large signature.

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

JOSE ANANIAS CALDERON BERNABE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No 3.095.856 de Venta, abogado en ejercicio con Licencia Temporal Vigente expedida por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá, actuando como apoderado judicial de los señores Bertha Aponte Henrique, MARCO EMILIO BARAJAS, CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, VICTOR MANUEL MONROY, quienes son mayores de edad y vecinos de esta ciudad, al señor juez respetuosamente manifiesto que acudo a su despacho para formular demanda ejecutiva laboral en Contra de la CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ, entidad domiciliada en esta ciudad y representada por PEDRO SANABRIA DIAZ o quien haga sus veces en el momento de la notificación, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- A BERTHA APONTE HENRIQUE, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 66/100 (\$ 938.364.66)
- 2.- A MARCO EMILIO BARAJAS, por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 55/100 (\$ 979.483.55)
- 3.- A CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, por la suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 07/100 (\$ 910.328.07)
- 4.- A VICTOR MANUEL MONROY, por la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 55/100 (\$ 719.717.55)
- 5.- Por los intereses moratorios desde que se hicieron exigibles las obligaciones hasta que las mismas se cumplan en forma total.
- 6.- Por los costas y gastos del juicio.

E E C H O S.

1.- Que se declare la existencia de la relación de dependencia laboral de los señores BERtha APONTE HENRIQUE, MARCO EMILIO BARAJAS, CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, VICTOR MANUEL MONROY, con la CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ.

2.- Que se declare reconocido y ordenado pagar a los señores apoderados por las sumas de jubilación de la siguiente manera:

- BERTHA APONTE HENRIQUE, resolución No 0065 de 1977 de fecha 10 de 1. 1977
- MARCO EMILIO BARAJAS, resolución No 1001 de 1977 de fecha 10 de 1. 1977
- CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, resolución No 0065 de 1977 de fecha 10 de 1. 1977

00046

62
703
97

- VICTOR MANUEL MONROY, reoslución No 1124 de Julio 29 de 1.986

3.- De acuerdo a los anteriores Actos Administrativos, a mis poderdantes se les adeuda los valores arriba solicitados y que se discriminan así :

BERTEA APONTE MARIQUE

De Enero 1/85 a Diciembre 30/85 a	\$ 27.438.97 Ms.	329.267.64
De Enero 1/86 a Diciembre 30/86 a	31.554.81 Ms.	378.657.72
De Enero 1/87 a Junio 30/87 a	36.288.03 Ms.	217.728.18
TOTAL		\$ 925.653.57
Menos el 5% de Serv. As.		46.282.67
		<u>879.370.90</u>
Mas Primas de Navidad		58.993.78

TOTAL NETO AFAGA

\$ 938.364.68

540.050.14

MARC EMILIO BARAJAS

del 9/79.

De Enero 1/79 a Diciembre 30/80 a	\$ 4.618.22 Ms.	\$ 54.163.64
De Enero 1/81 a Diciembre 30/81 a	5.843.81 Ms.	70.125.72
De Enero 1/82 a Diciembre 30/82 a	7.410.00 Ms.	88.920.00
De Enero 1/83 a Diciembre 30/83 a	9.376.50 Ms.	112.518.00
De Enero 1/84 a Diciembre 30/84 a	11.473.12 Ms.	137.677.44
De Enero 1/85 a Diciembre 30/85 a	13.753.66 Ms.	165.043.92
De Enero 1/86 a Diciembre 30/86 a	16.811.40 Ms.	201.736.80
De Enero 1/87 a Junio 30/87 a	20.509.40 Ms.	233.059.40

TOTAL

\$ 959.244.92

Menos el 5% de Serv. Asia.

47.962.24

\$ 911.282.68

Mas Primas de Navidad

73.400.80

TOTAL A PAGAR

\$ 984.683.48

977.660.06

MARC ANTONIO MORALES

De Enero 1/81 a Diciembre 30/81 a	\$ 1.119.88 Ms.	122.772.60
De Enero 1/82 a Diciembre 30/82 a	1.119.88 Ms.	122.772.60
De Enero 1/83 a Diciembre 30/83 a	1.119.88 Ms.	122.772.60
De Enero 1/84 a Diciembre 30/84 a	1.119.88 Ms.	122.772.60
De Enero 1/85 a Diciembre 30/85 a	1.119.88 Ms.	122.772.60
De Enero 1/86 a Diciembre 30/86 a	1.119.88 Ms.	122.772.60
De Enero 1/87 a Junio 30/87 a	1.119.88 Ms.	122.772.60

00014 98 94 66

Al Despacho de la señora Juez hoy primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, informando que las partes no objetaron la liquidación efectuada.- Proceso Ejecutivo Nº 56.669.-

El Secretario,

JAIME RIANO BRANGUREN



JUZGADO QUINTO LAZARAL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.E. Septiembre primero de mil novecientos ochenta y siete.

Por cuanto las partes no objetaron la liquidación efectuada, el Juzgado le imparte su aprobación.

En consecuencia, líbrase oficio al Banco Popular - Sucursal Bogotá-, para que del título judicial Nº 0017234 por \$4'700.000.00, pague al apoderado de la parte ejecutante la suma de \$2'710.966.80 y la diferencia sitúela a órdenes de este Juzgado mediante el título judicial respectivo, el cual será entregado a la ejecutada.

Hecho lo anterior y en firme este auto, archívese el expediente, previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Natalia Contreras de Quevedo

NATALIA CONTRERAS DE QUEVEDO

El Secretario,

Jaime Riano Branguren

JAIME RIANO BRANGUREN

fave/

JUZGADO QUINTO LAZARAL DEL CIRCUITO
4 SET 1987
445

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.E.

OFICIO # 928

Septiembre 9 de 1.987



0001
975

Sr
GERENTE BANCO POPULAR
SUC. BOGOTÁ
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO #56.669 de BERTHA APONTE
MANRIQUE Y OTROS contra CJA DE PRE
VISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPE --
CIAL DE BOGOTÁ .-

Comunicamos a usted, que este Despacho
mediante providencia de fecha primera de los corrientes ordenó
emitir el título #0017234 de agosto 6/87 por \$4'700.000.00, pa
ra que se sirva pagar a la Dra. NORA ISABEL DIAZ VRTIZ, porta
dora de la C. N°51'650.743 de Bogotá, la suma de \$2'710.866.80,
el remanente deberá reintegrarlo al Juzgado para el proceso d
la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.
Atentamente,

NATALIA CONTRERAS DE QUEVEDO
JUEZ

JAI ME RIAÑO ARANGUREN
SECRETARIO

RATIFICAMOS EL ANTERIOR OFICIO.

NATALIA CONTRERAS DE QUEVEDO
JUEZ

JAI ME RIAÑO ARANGUREN
SECRETARIO

./.

00013 147
96
62

DILIGENCIA DE ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES .-



REP: TITULO (S) # (B).: 0017234 de agosto 6/87
por \$4'700.000.00

EN BOGOTA D.E., A LOS 10 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE 1.987 SE PRESENTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, EL DR. (LA DÑA.) NOHORA ISABEL DIAZ ORTIZ
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA C.C. # 51'650.743 de Bogotá
CON EL FIN DE RETIRAR EL (LOS) TITULO (S) DE LA REFERENCIA. EN
TAL VIRTUD, LA SEÑORA JUEZ POR ANTE SU SECRETARIO, LE HACE ENTREGA
JUNTO CON EL OFICIO # 0928 DE FECHA SEPTIEMBRE 9/87
DIRIGIDO AL BANCO POPULAR - SUC. BOGOTA .-

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE TERMINA
Y SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

LA JUEZ,

KATALIA CONTRERAS DE QUEVEDO

QUIEN RECIBE EL TITULO (S) JUNTO CON EL OFICIO,

EL SECRETARIO,

JAI ME RIAÑO ARANGUEN

./



00003
49 1067

JUZGADO QUINTO LAJRAL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.E. Julio veinticuatro de mil novecientos ochenta y siete.

El doctor JOSE ANANIAS CALDERON BERNIER, en su condición de apoderado judicial de BERTHA APOANTE MARRIQUE, MARCO EMILIO ESPAJES MESE, VICTOR MANUEL MORCOY y CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ZAPARANO, solicita de este Juzgado se libere orden de pago por la vía ejecutiva en favor de sus representados y en contra de los intereses de la CADA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ, por las sumas estipuladas en la demanda ejecutiva.

Como título de recaudo ejecutivo, se acompañan fotocopias debidamente autenticadas de las Resoluciones números 0568 de 16 de Mayo de 1.985; mediante la cual se relicuía la pensión a favor de Bertha Aponte Marrique; 601 de 30 de Junio de 1.982, mediante la cual se reconoce y ordena pagar a favor de Marco Emilio Espajes Mesa una pensión mensual vitalicia de jubilación; 03681 de 22 de Julio de 1.986 mediante la cual se reconoce y ordena pagar a favor de Carlos Manuel Rodríguez Zaparano una pensión mensual vitalicia de jubilación; 01124 de 29 de Julio de 1.986 mediante la cual se relicuía la pensión mensual vitalicia de jubilación a favor de Víctor Manuel Morcoy.

De los mencionados documentos, se resalta la existencia de una línea clara, expresa y actualmente exigible y por consiguiente debe declararse favorablemente lo solicitado en la demanda ejecutiva.

Por la claridad de la acción y la veracidad de las partes, este Juzgado es competente para concluir del presente negocio.

Por lo expuesto, el Juzgado P E S U E L I E :

LIBERAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva en contra de los intereses de la CADA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ,

en favor de las siguientes personas: ^{2073/79} BERTHA APOANTE MARRIQUE, por la suma de \$ 1.000.000,

de correspondiente a reservas pensionales ^{1052/87} MARCO EMILIO ESPAJES MESE, por la suma de \$ 1.000.000,

de correspondiente a reservas pensionales ^{1052/87} VICTOR MANUEL MORCOY, por la suma de \$ 1.000.000,

de correspondiente a reservas pensionales ^{1052/87} CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ZAPARANO, por la suma de \$ 1.000.000,

de correspondiente a reservas pensionales ^{1052/87} MARCO EMILIO ESPAJES MESE, por la suma de \$ 1.000.000,

de correspondiente a reservas pensionales ^{1052/87} VICTOR MANUEL MORCOY, por la suma de \$ 1.000.000,

de correspondiente a reservas pensionales ^{1052/87} CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ZAPARANO, por la suma de \$ 1.000.000,

de correspondiente a reservas pensionales ^{1052/87} MARCO EMILIO ESPAJES MESE, por la suma de \$ 1.000.000,

de correspondiente a reservas pensionales ^{1052/87} VICTOR MANUEL MORCOY, por la suma de \$ 1.000.000,

de correspondiente a reservas pensionales ^{1052/87} CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ZAPARANO, por la suma de \$ 1.000.000,

00002

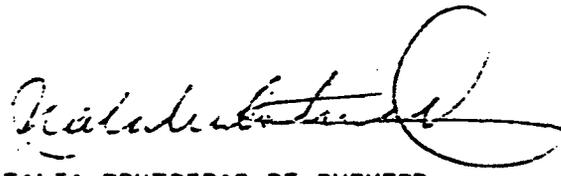
107
98

SEGUNDO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los remanentes o sobrantes existen-
 tes dentro de los procesos ejecutivos adelantados por Guillermo Gue-
 rre de Escobar y otros, y Lucia Ardila de Garcia y otros otros contra la Caja -
 de Previsión Social del Distrito Especial de Bogotá, los cuales cursan en el -
 Juzgado Segundo Laboral de este Circuito, limitando el embargo a la suma de -
 \$41700.000.00 Mote.- Líbrese el oficio correspondiente.-

TERCERO.- NOTIFICAR este auto a la ejecutada.

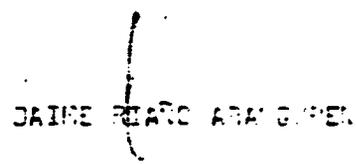
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



NATALIA CONTRERAS DE QUEVEDO

El Secretario,



JAIME RICARDO ARANGO

favor/

723 - I/N *incluidos a partir del 1 de set/86.*

2033/290K (Bertho Bponte Monique VII-14-87 Nominas - 344-VIII-10-24
 → 540.05044.

2051/98 = MARCO EMILIO BRILDES VII-13-87 - D. E. - 1342-VIII-10-84
 → \$ 277.660.06.

203/81 = Carlos Manuel Rodriguez Zambrano D. F. - 1342-VIII-10-84
 → \$ 984.873.59

204/81 = VICTOR MORALES Nominas 1342-VIII-10-84
 SO MARZO 86

CODIFICACION CONTABILIDAD

OB-CR	Cta. Mayor	Sub Cta	Análisis	Analisis	VALOR
DB	702008	0100	003000	199	277.660.06
	702002	3700	001000		47.255.62
	705001	0200	001000		105.433.30
CR	105003	0200	00002	05	430348.98

Caja de Previsión Social de Bogotá

CONTABILIDAD

Fecha

22 SEP 1988

Fecha

[Handwritten Signature]

000001



67
88 99
108

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL

108

DIRECCION JURIDICA

BOGOTA, D.E. CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988).

Archivese el Expediente por cuanto su tramite se encuentra totalmente - concluido.

C U M P L A S E

Juan de Jesus Calderon
JUAN DE JESUS CALDERON
Liquidador.

W8....Bo.

GLADYS ELEJALDE HERRERA
Jefe Liquidaciones.

EXP. No. 1052/79
Bogotá, D.E. 4-XI-88
jdev.



00017 *ST*
02
100

Nº 60.007.73

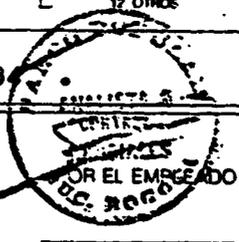
FIDUCIARIA Y DEPOSITOS JUDICIALES

CIUDAD BOGOTA 87 9:10

NOMBRE JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		CODIGO DEL JUZGADO
5 LABORAL		
CONSIGNADO POR		CODIGO TRIBUNAL
5 LABORAL OFICIO 0928		No. 0256475
VALOR EN LETRAS Un millón novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos con 20/100 cts. cte.		
CONSIGNADO EN EFECTIVO:		
<input type="checkbox"/> OTRAS OFICINAS BANCO POPULAR	<input type="checkbox"/>	
CHEQUE A CARGO ESTA OFICINA	<input type="checkbox"/> BANCOS LOCALES	\$ 1.989.933,20
DEMANDANTE 1º: APELLIDO	2º: APELLIDO O DE CASADA	NOMBRE
BERTHA APONTE	MANRIQUE Y OTROS	
DEMANDADO 1º: APELLIDO	2º: APELLIDO O DE CASADA	NOMBRE
CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL	DISTRITO ESPECIAL	DE BOGOTA.
MARQUE CON UNA X EL CONCEPTO RESPECTIVO		
01 EJECUTIVOS	<input type="checkbox"/> 05 PRESTACIONES SOCIALES	09 AUXILIAR DE LA JUSTICIA
02 ALIMENTOS	<input type="checkbox"/> 06 SUCESION	10 PERITAJOS
03 LANZAMIENTO	<input type="checkbox"/> 07 REMATE	11 MEDIDAS PREVENTIVAS
04 EXCARCELACION	<input type="checkbox"/> 08 FIANZA MENSUAL	12 OTROS
DETALLE DE OTROS CONCEPTOS		FIRMA AUTORIZADA Y SELLO SECO
remate titulo I 001723		
CONFIRMADO <input type="checkbox"/>	TELEFONICAMENTE	
828 <input type="checkbox"/>	PERSONALMENTE	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZO:		ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA RESPONSABLE Y SIN LOS SELLOS DE SEGURIDAD Y PROTECTOGRAFIA

ORIGINAL PARA EL JUZGADO ESPACIO PARA EL FUNCIONARIO O IMPRESION MACHINA REGISTRADORA

FORMA 110 3 JUNIO 85 V. 10 85



Arévalo
Abril 20/02



00102
707

PROYECTO DE GERENCIA No. 1					
ENTREGA EXPEDIENTES DE PENSIONES A LA ST. DE HACIENDA					
DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION DE JUBILACION					
PENSIONADO: <u>Marco Emilio Barajas Mosca</u> ✓ No. CEDULA: <u>97247</u> ✓					
EXPEDIENTE No.: <u>1052/79</u> ✓					
DOCUMENTOS	REVISION		No FOLIOS	SUPERVISION	RECONSTRUCCION
	SI	NO			
1. PETICION	X		11 ✓	ok.	
2. FOTOCOPIA CÉDULA		X		Falta.	
3. REG. CIVIL NCTO/P.BAUTISMO	X		12 ✓	ok	
4. CERTIF TIEMPO SERVICIO	X		2-3-5-8-9 ✓	ok.	
5. CERTIFICADO NO PENSION	X		11 ✓	ok	
6. RES. RECONCTO	X		31934	ok	150 Original
7. RES. RECON. COND. RETIRO CUANDO SIGUE VINCULADO					
7. RETIRO DEL SERVICIO	X	X		F. 4 ✓	ok
8. INCLUSION NOMINA PROVISIO					
9 RESOL RELIQUIDA PENSION					
10. INCLUSIÓN NÓMINA DEFTVA	X		56 ✓	ok.	

OBSERVACIONES: Folios 56 en fotocopia.

EXPEDIENTE COMPLETO: X

EXPEDIENTE INCOMPLETO: X

REVISADO POR:

Leonor Carpiñero

FECHA: 16-07-01

SUPERVISADO POR:

Helena Arévalo

FECHA: 01/1/3

RECONSTRUIDO POR:

FECHA:

Fecha de Nacimiento

Año: 29 Mes: 01 Día: 08

Fecha Inicio Nómina

Año: 83 Mes: 01 Día: 01

Fecha de Reconocimiento

Año: 79 Mes: 01 Día: 09

Resolución

No.: 801 De: 82-06-30.

S. Hacienda

69102
70



Girardot, Abril 29 del 2002

Señores
CONSORCIO F.P.B.
Fondo de Pensionados de Bogotá D.C.
Bogotá

Apreciados señores:

Reciban mi cordial saludo y mis parabienes por sus actividades.

FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL - FAVIDI
Radicación. 7901 mayo 2, 2002 7:27 pm
Remitente: MARCO E BARAJAS
Entidad: CONSORCIO
Dependencia: SECCION DE NOMINAS
NOVEDADES NOMINA
Anexo 4

En mi condición de PENSIONADO afiliado a FAVIDI desde el 28 de Noviembre de 1.996, les manifiesto a ustedes mi voluntad de cambiar de EPS, trasladome en lo posible a la CAJA COLOMBIANA de Subsidio Familiar en la ciudad de GIRARDOT, lugar donde tengo actualmente mi residencia por motivos de salud, desde el año 1.995.

Agradezco a ustedes autorizarme por su conducto la solicitud que anexo, así como de acuerdo a los requisitos exigidos tenga a bien expedirme una copia de la RESOLUCION por la cual fui pensionado o en su defecto una CERTIFICACION de la Entidad Pagadora por la cual se compromete a descontarme del valor de mi pensión el dos por ciento (2%) para que sea consignado a COLSUBSIDIO.

Por su colaboración les expreso mis agradecimientos.

Cordialmente,

MARCO EMILIO BARAJAS MESA
c.c. No. 97.247 de Bogotá
Domicilio: Cra. 7-A No. 32-59 girardot
Telefonos: 8313197 y Tel.Of. 2400405.
Dirección Of. Autopista Cra.7 No. 7-152
Barrio Lleras. Flandes-Tol.

P.J.
\$ 333.785

050

/mchu.-

501 + 5322
CONSORCIO FPB
CAPD Seguros Bolívar
RECIBIDO
Fecha,
Hora,
20 ABR. 2002



**FONDO DE
AHORRO Y VIVIENDA**
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DEL FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DEL
DISTRITO
"FAVIDI"**

CERTIFICA QUE:

**El señor MARCO EMILIO BARAJAS MESA, identificado con la
cédula de ciudadanía No.97.247, se encuentra registrado en la
Nómina de Pensionados de la entidad, con pensión de jubilación;
a la fecha se encuentra afiliado en salud a CAPRECOM EPS,
cotización mensual de \$39.994 sobre la mesada de (\$333.285).**

**Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los
(09) días del mes de Mayo de 2002.**

Atentamente,


RAMIRO A TRIVIÑO SANCHEZ
Jefe División Prestaciones Económicas

ATS/olga lucia



70
71
104

Girardot, Mayo 15 del 2.002

Señor
DIRECTOR FAVIDI
Bogotá D.C.

Yo, MARCO EMILIO BARAJAS MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.247 de Bogotá, en mi condición de pensionado del - Distrito Especial de Bogotá y afiliado a la E.P.S/ "CAPRECOM" - desde el 28 de Noviembre de 1.996, con todo respeto manifiesto al señor Director mi voluntad de retirarme de esa importante E.P.S. y afiliarme a FAMISANAR Ltda. de Girardot (Cund.) lugar donde tengo fijada mi residencia Carrera 7A No. 32-59 Telefono número - 8313197 Oficina Autopista Cra. 7 No. 7-152 Barrio Lleras de Flan des-Tolima, Telefono 2402355.

Agradezco al señor Director autorizarme esta solicitud y por consiguiente autorizar a quien corresponda se efectuen los descuentos de ley para la E.P.S. "FAMISANAR" Ltda. así como el descuento para la Caja Colombiana de Colsubsidio de Girardot donde deseo afiliarme.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
MARCO EMILIO BARAJAS MESA
c.c. No.97.247 de Bogotá.

c.c. Consorcio F.P.B.
Nit. 830-086-631-8

Cambio EPS -
SD. 6229.
Caja de Seguro Social
Bogotá

Se envía

o Firmado S. Hacienda

[Handwritten Signature]
21/05/02

No tiene formulario



**FONDO DE
AHORRO Y VIVIENDA**
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

105 21
22

FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL - FAVID
Al contestar Cite: 6454 Anexos 1
Ref. 0 INFORMES
Destinatario MARCO EMILIO BARAJAS MESA
Entidad Dest.
BOGOTA 23-May-2002 2:38 pm

Bogotá, 16 de Mayo de 2002



Señor
MARCO EMILIO BARAJAS MESA
C.C. 97.247
Carrera 7 No. 32-59
Girardot(Cund).
Bogotá, D.C.

Cordial Saludo:

Comendidamente doy respuesta a su solicitud No. 7901 de fecha mayo 02 del año en curso, al respecto me permito informarle lo siguiente:

A la fecha Usted se encuentra afiliado a CAPRECOM EPS, aportando el 12% en salud de con fundamento en los artículos 143,157 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 42 del decreto 692 de 1994 y el literal c) del artículo 7º del Decreto 1919 de 1994, vigente hasta mayo de 1998, sustituido por el literal c) del artículo 26 del Decreto 806 de 1998.

Igualmente sobre el cambio de EPS, no es posible acceder positivamente a realizar el cambio a COLSUBSIDIO, teniendo en cuenta que no es EPS, sino que es Caja de Compensación Familiar.

De otra parte me permito adjuntar certificación de la mesada actual, y agradezco su colaboración para que nos allegue copia de la afiliación de la nueva EPS elegida.

Cordialmente,


RAMIRO A TRIVIÑO SÁNCHEZ
Jefe División Prestaciones Económicas

Preparó. Olga lucia

Revisó: Ramiro A Triviño

BOGOTA PARA VIVIR. Todos del Mismo lado

CARRERA 35 N. 25A - 10 TELEFONO: 428 17 99 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

SECRETARIA GENERAL - IMPRESION DISTRITAL

71 73
106

SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE BOGOTÁ 13-06-2002 10:11:17
Al Contestar Oficio del No. 020000000000 0 1 Folio Anexo
Origen: 36:2670 - SUB. DE OBLIGACIONES PENSIONALES JUBILADOS
Destino: PETICIONARIO BARAJAS MESA MARCO EMILIO
Asunto: SOLICITUD URGENTE COPIA AFILIACION EPS
Obj.: PROYECTO: OLSA



PH 4:33

Bogotá, 06 de Junio de 2002



Señor
MARCO EMILIO BARAJAS MESA
C.C. 97.247
Carrera 7 a No. 32-59
Girardot (Cund).
Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA
033362
FOLIOS, No
ANEXOS

REF: SOLICITUD URGENTE- COPIA AFILIACIÓN EPS
OFICIO S/N MAYO 15/02

Apreciado Señor:

Comendidamente doy respuesta al oficio de la referencia, al respecto me permito informarle lo siguiente:

En cuanto a la solicitud de traslado de salud a la EPS FAMISANAR, es indispensable nos allegue copia de dicha afiliación para proceder de conformidad.

Sobre la afiliación a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar "Colsubsidio", le adjunto el formulario con el Vo. Bo., de la Sección de Nominas para que lo radique en Colsubsidio, una vez legalizada dichas afiliaciones debe dejar copia en una de las siguientes direcciones en Bogotá, D.C.

CAP- SEGUROS BOLIVAR CRA 10 No. 16-39 LOCAL 107 Tels.3429137/3427195
CAP-CENTRO COMERCIAL SAN FRANCISCO CALLE 81 No. 73 a 81 LOCAL EXTERIOR 21 TEL. 4382795.

Es importante aclarar que si no procede de conformidad se presentarán inconsistencias en la prestación del servicio médico o la suspensión del mismo.

Cordialmente,

Sandra María del Castillo

SANDRA MARIA DEL CASTILLO
Subdirectora de Obligaciones Pensionales(E)

Preparó: Olga lucía G

Revisó: Claudia Viatela





SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO 26-06-2002 05:44:58
 Al Contestar Cite Este Nr.:2002EE30094 0 1 Fol:1 Anex:0
 Origen: Sd:3042 - SUBD. DE OBLIGACIONES PENSIONALES/CORTES
 Destino: PETICIONARIO/BARAJAS MESA MARCO EMILIO
 Asunto: SOLICITUD URGENTE COPIA AFILIACION EPS
 Obs.: PROYECTO: OLGA L.

15 74
107
07/30



Bogotá, 25 de Junio de 2002

Señor
 MARCO EMILIO BARAJAS MESA
 C.C. 97.247
 Carrera 7 A No. 32-59
 Girardot, (Cund)

REF: SOLICITUD URGENTE
 COPIA AFILIACION EPS

Cordial Saludo:

Comedidamente me permito adjuntar en tres folios útiles el formulario de afiliación a la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio con el Vo. Bo. , del área de Nominas de Pensionados, igualmente la respuesta a su solicitud de mayo 15 del año en curso, devuelto por el correo express.

Cordialmente,

Sandra M. Del Castillo
 SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA
 Subdirectora de Obligaciones Pensionales (E)

Preparó: Olga lucía G

Revisó: Claudia Viatela



2002 JUN 27 PH 5:00
 035555
 ANEXOS
 FOLIOS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Bogotá, _____

S flores
Favidi
Ciudad

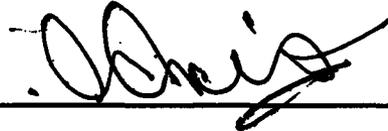


36
103

Con la presente solicito me sea expedida copia de la **RESOLUCIÓN DE PENSION** la cual ordena el reconocimiento y pago de mi pensión.

Agradezco su gentil y pronta colaboración

Atentamente,

Marco Emilio Borjas Mesa Firma: 

c.c. 97 247

Tel. Cra 7^A # 32-59 Girardot h.

Dir, 831 3197

05-07-02.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO 05-01-02 09:02.10
Al Contestar Cit. Este Nr. 0000000240071 0 1 2011 Anex. 0
Origen: Sd: 4134 SUBD. DE OBLIGACIONES PENSIONALES, CORTES
Destino: PETICIONARIO/BARAJAS MESA MARCO EMILIO
Asunto: SOLICITUD COPIA AFILIACION EPS
Obs.: PROYECTO: OLGA G.

28 77 77

109

000000 295710



Bogotá, Julio de 2002

Señor(a)
MARCO EMILIO BARAJAS MESA
C.C. 97.247
AUTOPISTA CRA 7 No. 7-152 Barrio LLeras
FLANDES- TOLIMA

REF: SOLICITUD COPIA AFILIACION E.P.S
OFICIO S/N/12/7/22

Cordial Saludo:

Comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de presentar ante la Entidad a la cual pretende trasladarse, en este caso FAMISANAR, el Formulario de AFILIACION con carácter URGENTE, lo anterior con el fin de legalizar el trámite en comento.

Es importante aclarar que si no se procede de conformidad se presentarán inconsistencias en la prestación del servicio médico o la suspensión del mismo.

Una vez cumpla con este requerimiento debe acercarse a una de las siguientes direcciones, y dejar copia de afiliación legalizada con FAMISANAR, igualmente adjunto certificación solicitada en su comunicación.

- CAP SEGUROS BOLIVAR CRA 10 No.16-39 local 107.Tls:3429137/3427195
- CAP CENTRO COMERCIAL SAN FRANCISCO CALLE 81 No.73ª 81 LOCAL EXTERIOR 21 TL.4382795. BOGOTA D.C.

Atentamente,

Original Firmado por:

SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA

SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA
Subdirectora de Obligaciones Pensionales(E)

Preparó. Olga lucia G.

Revisó. Claudia Viatela



710



POSTEXPRESS

Adpostal

EL MAS RAPIDO DE LOS CORREOS A SU SERVICIO
LINEA 980015503 BOGOTA, D.C.
NIT. 899.999.486-5



www.adpostal.gov.co

FECHA ADMISION: 02.08.13 HORA: COD OFIC: OFIC. ORIGIN: @OP.

No. 5687450

REMITENTE
DESTINATARIO
F-8370

NOMBRE		COD. CLIENTE		TELEFONO	
DIRECCION				CIUDAD ORIGIN	
NOMBRE				TELEFONO	
DIRECCION		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE		PAIS		TARIFA	
RIB		FECHA DE ENTREGA		HORA	
C.C. No.				OTROS	
				VALOR TOTAL	

S. H.
Cra 30 + 24-90
Blto

Marco Emilio Barajas Mesa
Cra 7 + 7-152. B. Heras
Plandes.

2500

- CLIENTE -



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO 13-08-2002 09:10:24
Al Contestar Cite Este Pr.:2003EE42564 0 1 Pol:1 Anexo1
Origen: Sd:4692 - SUBD. DE OBLIGACIONES PENSIONALES CORTES
Destino: PETICIONARIO/BARAJAS MESA MARCO EMILIO
Asunto: SU OFICIO N: 1214707/30/07/02
Obe.: PROYECTO: OLGA G.



Bogotá, Agosto de 2002

Señor
MARCO EMILIO BARAJAS MESA
C.C. 97.247
AUTOPISTA CRA 7 No. 7-152 Barrio Lleras
FLANDES(TOLIMA)

Apreciado Señor:

Comedidamente doy respuesta al oficio No.1214707/30/07/02, al respecto me permito informarle que de acuerdo al Decreto 2150/2000. Supresión de Trámites, no es necesario sello de la entidad pagadora de pensión.

De acuerdo a lo anterior adjunto el formulario de afiliación con el fin de radicarlo en la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO.

Una vez cumpla con este requerimiento debe acercarse a una de las siguientes direcciones, y dejar copia de afiliación legalizada .

- CAP SEGUROS BOLIVAR CRA 10 No.16-39 local 107.Tls:3429137/3427195
- CAP CENTRO COMERCIAL SAN FRANCISCO CALLE 81 No.73ª 81 LOCAL EXTERIOR 21 TL.4382795. BOGOTA D.C.

Cordialmente,

Sandra María del Castillo Abella
SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA
Subdirectora de Obligaciones Pensionales(E)

Anexo lo enunciado

Preparó. Olga lucia G.

Revisó: Maritza Roa B. *MR*



772



EMS **POSTEXPRESS**
 COLOMBIA EL MAS RAPIDO DE LOS CORREOS A SU SERVICIO
 LINEA 980015503 BOGOTA, D.C.
 NIT. 899.999.486-5



ADPOSTAL
Llegamos a todo el mundo

No. 5868759

FECHA ADMISION 002 08 22	HORA	COD. OFIC.	OFIC. ORIGEN POSTEX	COR. CLIENTE		TELEFONO
NOMBRE SH	DIRECCION Cra 30-			CIUDAD ORIGEN		TELEFONO
NOMBRE Marco Emilio Barajas.	DIRECCION Aut cra 7 No 7-152			CIUDAD Flandes		DEPARTAMENTO Caldas
NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE				PESO		TARIFA
RECIBI:			FECHA DE ENTREGA		HORA	OTROS
C.C. No.						VALOR TOTAL 2500

F-9370

IMPRESO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

— CLIENTE —

COMPROBANTE DE RADICACION

Tipo de Solicitud: PEDIR INFORMACION NOMINA

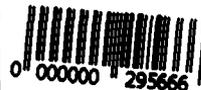
Cédula: 97247

Nombre: MARCO E BARAJAS M

Número de Solicitud: 14730

Cordialmente,

Consejo Fondo Público de Pensiones



Handwritten marks:
A signature or initials at the top right.
The number '713' written below the signature.



FLANDES , SEPTIEMBRE 30/2.002

Fecha: *[Signature]*
Hoy: *[Signature]*

Señor
PAGADOR CONSORCIO F.P. B.
FONDO DE PENSIONADOS DE BOGOTA. D.C.
Ciudad.-

Respetados señores: Acepten mi cordial saludo y les auguro éxitos en sus actividades.

Nuevamente me refiero a mi solicitud que les hiciera en mi oficio de fecha 4 de Septiembre/2.002 y de la cual les anexo fotocopia. La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (COLSUBSIDIO) Sección de - RECREACION a donde aspiro afiliarme, me exige una carta o Certificación de la Entidad Pagadora por medio de la cual certifique que se compromete a desconarme de mi pensión de Jubilación el 2% y consignarlo a dicha Entidad.

CONSORCIO F.P.B.

De igual manera les solicito el favor de expedirme los 3 últimos recibos o comprobantes de pago los cuales tambien me los exigen.

Para retirar estos documentos, autorizo a mi esposa, la señora - MARIA MARILDE CHALA UBREGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.003.618 de Bogotá.

Por su gentil colaboración, les expreso mis agradecimientos.

Cordialmente,

[Signature]
MARCO EMILIO BARAJAS MESA
CC No. 97.247 de Bogotá
Tel 098-2400405

*reci
agosto.
sp +*

Recibi hoy.
16 Oct / 02

CONSORCIO FPS
 NIT. 830.086.631-8
FONDO DE PENSIONES DE BOGOTA, D.C.

BCO. **BANCAFE** SUC. **GIRARDOT**
COMPROBANTE No. 272880

PENSIONADO

CEDULA No.: **BARAJAS M MARCO E**

TIPO PRESTACION: **97247**
JUBILACION

FORMA DE PAGO: **ABONO A CUENTA**

No. CUENTA:

APODERADO O BENEFICIARIO

CEDULA No. **97247**

FECHA PAGO ACTUAL	ANO	MES	DIA
FECHA LIMITE DE PAGO	ANO	2002	MES 09 DIA 01
		2002	MES 11 DIA 01

VALOR RECIBIDO **293,291.00**

FECHA PAGO: **2002** ANO **09** MES **01** DIA

VALOR TOTAL PAGADO **293,291.00**

FIRMA DEL BENEFICIARIO HUELLA

- 0 - OFICINA PAGADORA

CONSORCIO FPS
 NIT. 830.086.631-8
FONDO DE PENSIONES DE BOGOTA, D.C.

BCO. **BANCAFE** SUC. **GIRARDOT**
COMPROBANTE No. 273989 **115**

PENSIONADO

BARAJAS M MARCO E
 BENEFICIARIO

FORMA DE PAGO: **ABONO A CUENTA**

CUENTA No.: **215520362**

C.C. No. **97247**

C.C. No. **97247**

TIPO PRESTACION: **JUBILACION**

CONCEPTO	VALOR	
	PAGOS	DESCUENTOS
Periodo Liquidado 200207		
CAPRECOM Mesada Pensional	333,285.00	39,994



FECHA PAGO: **2002** ANO **08** MES **01** DIA

VALOR TOTAL PAGADO **293,291.00**

FIRMA DEL BENEFICIARIO HUELLA

- 0 - OFICINA PAGADORA

CONSORCIO FPS
 NIT. 830.086.631-8
FONDO DE PENSIONES DE BOGOTA, D.C.

BCO. **BANCAFE** SUC. **GIRARDOT**
COMPROBANTE No.

PENSIONADO

CEDULA No.: **BARAJAS M MARCO E**

TIPO PRESTACION: **97247**
JUBILACION

FORMA DE PAGO: **ABONO A CUENTA**

No. CUENTA:

APODERADO O BENEFICIARIO

CEDULA No. **97247**

FECHA PAGO ACTUAL	ANO	MES	DIA
FECHA LIMITE DE PAGO	ANO	2002	MES 09 DIA 02
		2002	MES 12 DIA 02

VALOR RECIBIDO **293,291.00**

FECHA PAGO: **2002** ANO **09** MES **01** DIA

VALOR TOTAL PAGADO **293,291.00**

FIRMA DEL BENEFICIARIO HUELLA

- 0 - OFICINA PAGADORA

CONSORCIO FPS
 NIT. 830.086.631-8
FONDO DE PENSIONES DE BOGOTA, D.C.

BCO. **BANCAFE** SUC. **GIRARDOT**
COMPROBANTE No. 315028

PENSIONADO

BARAJAS M MARCO E
 BENEFICIARIO

FORMA DE PAGO: **ABONO A CUENTA**

CUENTA No.: **215520362**

C.C. No. **97247**

C.C. No. **97247**

TIPO PRESTACION: **JUBILACION**

CONCEPTO	VALOR	
	PAGOS	DESCUENTOS
Periodo Liquidado 200208		
CAPRECOM Mesada Pensional	333,285.00	39,994

FECHA PAGO: **2002** ANO **09** MES **01** DIA

VALOR TOTAL PAGADO **293,291.00**

FIRMA DEL BENEFICIARIO HUELLA

- 0 - OFICINA PAGADORA

CONSORCIO FPS
 NIT. 830.086.631-8
FONDO DE PENSIONES DE BOGOTA, D.C.

BCO. **BANCAFE** SUC. **GIRARDOT**
COMPROBANTE No. 333442

PENSIONADO

CEDULA No.: **BARAJAS M MARCO E**

TIPO PRESTACION: **97247**
JUBILACION

FORMA DE PAGO: **ABONO A CUENTA**

No. CUENTA:

APODERADO O BENEFICIARIO

CEDULA No. **97247**

FECHA PAGO ACTUAL	ANO	MES	DIA
FECHA LIMITE DE PAGO	ANO	2002	MES 10 DIA 01
		2003	MES 01 DIA 01

VALOR RECIBIDO **293,291.00**

FECHA PAGO: **2002** ANO **10** MES **01** DIA

VALOR TOTAL PAGADO **293,291.00**

FIRMA DEL BENEFICIARIO HUELLA

- 0 - OFICINA PAGADORA

CONSORCIO FPS
 NIT. 830.086.631-8
FONDO DE PENSIONES DE BOGOTA, D.C.

BCO. **BANCAFE** SUC. **GIRARDOT**
COMPROBANTE No. 333442

PENSIONADO

BARAJAS M MARCO E
 BENEFICIARIO

FORMA DE PAGO: **ABONO A CUENTA**

CUENTA No.: **215520362**

C.C. No. **97247**

C.C. No. **97247**

TIPO PRESTACION: **JUBILACION**

CONCEPTO	VALOR	
	PAGOS	DESCUENTOS
Periodo Liquidado 200209		
CAPRECOM Mesada Pensional	333,285.00	39,994

FECHA PAGO: **2002** ANO **10** MES **01** DIA

VALOR TOTAL PAGADO **293,291.00**

FIRMA DEL BENEFICIARIO HUELLA

- 0 - OFICINA PAGADORA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
HACIENDA

776
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO 30-10-2002 12:50:13
Al Contestar Cite Este Nr.:2002EE61768 0 1 Fol:1 Anex:4
Origen: Sd:6714 - SUBD. DE OBLIGACIONES PENSIONALES/CORTES
Destino: PETICIONARIO/BARAJAS MESA MARCO EMILIO
Asunto: SU OFICIO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
Obs.: PROYECTO: OLGA G.



Bogotá, D.C.

Señor
MARCO EMILIO BARAJAS MESA
C.C. 97.247
AUTOPISTA CRA 7 No. 7-152 Barrio Lleras
FLANDES(TOLIMA)

Apreciado Señor:

En atención a su oficio de fecha 30 de septiembre del año en curso, nuevamente me permito informar que para realizar el descuento a favor de la Caja de Compensación Familiar "COLSUBSIDIO", debe allegar copia del formulario de afiliación radicado por esa entidad a los CAP ubicados en :

- CAP SEGUROS BOLIVAR CRA 10 No.16-39 local 107.Tls:3429137/3427195
- CAP CENTRO COMERCIAL SAN FRANCISCO CALLE 81 No.73ª 81 LOCAL EXTERIOR 21 TL.4382795. BOGOTA D.C.

Es importante aclarar que para la afiliación a las Cajas de Compensación Familiar, la entidad expide certificación de Pensión, que es el documento soporte que lo certifica como pensionado de esta entidad.

En consecuencia, nuevamente adjunto certificación de mesada pensional y desprendibles de pagos solicitados.

Cordialmente,

~~SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA~~
SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA
Subdirectora de Obligaciones Pensionales(E)

Anexo lo enunciado
Preparó: Olga Lucia Galeano
Revisó: Maritza Roa Bonel
OCT/22/2002





SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO 30-10-2002 12:50:13
 Al Contestar Cite Este N.º.: 2002EE61768 0 1 Fol: 1 Anex: 1
 Origen: Sd: 6714 - SUBD. DE OBLIGACIONES PENSIONALES/CORTES
 Destino: PETICIONARIO/BARAJAS MESA MARCO EMILIO
 Asunto: SU OFICIO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 Obs.: PROYECTO: OLGA G.



Bogotá, D.C.

Señor
 MARCO EMILIO BARAJAS MESA
 C.C. 97.247
 AUTOPISTA CRA 7 No. 7-152 Barrio Lleras
 FLANDES(TOLIMA)

Apreciado Señor:

En atención a su oficio de fecha 30 de septiembre del año en curso, nuevamente me permito informar que para realizar el descuento a favor de la Caja de Compensación Familiar "COLSUBSIDIO", debe allegar copia del formulario de afiliación radicado por esa entidad a los CAP ubicados en :

- CAP SEGUROS BOLIVAR CRA 10 No.16-39 local 107.Tls:3429137/3427195
- CAP CENTRO COMERCIAL SAN FRANCISCO CALLE 81 No.73ª 81 LOCAL EXTERIOR 21 TL.4382795. BOGOTA D.C.

Es importante aclarar que para la afiliación a las Cajas de Compensación Familiar, la entidad expide certificación de Pensión, que es el documento soporte que lo certifica como pensionado de esta entidad.

En consecuencia, nuevamente adjunto certificación de mesada pensional y desprendibles de pagos solicitados.

Cordialmente,

Original Firmado por:
 SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA
 SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA
 Subdirectora de Obligaciones Pensionales(E)

Anexo lo enunciado
 Preparó: Olga Lucia Galeano
 Revisó: Maritza Roa Bonel
 OCT/22/2002



NO ESTA



SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO 30-10-2002 12:50:13
Al Contestar Cite Este No.: 2002ES61768 0 1 Folio Anexo 4
Origen: SD:6714 - SUBD. DE OBLIGACIONES PENSIONALES/CORTES
Destino: PETICIONARIO/SARAJAS MESA MARCO EMILIO
Asunto: SU OFICIO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
Obs.: PROYECTO: OLGA G.

Bogotá, D.C.



Señor
MARCO EMILIO BARAJAS MESA
C.C. 97.247
AUTOPISTA CRA 7 No. 7-152 Barrio Lleras
FLANDES(TOLIMA)

Apreciado Señor:

En atención a su oficio de fecha 30 de septiembre del año en curso, nuevamente me permito informar que para realizar el descuento a favor de la Caja de Compensación Familiar "COLSUBSIDIO", debe allegar copia del formulario de afiliación radicado por esa entidad a los CAP ubicados en :

- CAP SEGUROS BOLIVAR CRA 10 No.16-39 local 107.Tls:3429137/3427195
- CAP CENTRO COMERCIAL SAN FRANCISCO CALLE 81 No.73ª 81 LOCAL EXTERIOR 21 TL.4382795. BOGOTA D.C.

Es importante aclarar que para la afiliación a las Cajas de Compensación Familiar, la entidad expide certificación de Pensión, que es el documento soporte que lo certifica como pensionado de esta entidad.

En consecuencia, nuevamente adjunto certificación de mesada pensional y desprendibles de pagos solicitados.

Cordialmente,

Original firmado por:
SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA
SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA
Subdirectora de Obligaciones Pensionales(E)

Anexo lo enunciado
Preparó: Olga lucia Galeano
Revisó: Maritza Roa Bonel
OCT/22/2002



Vertical stamps and handwritten notes on the right side of the page, including a date stamp '30/10/02' and a signature 'Olga Galeano'.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones



85-119
85

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES
CERTIFICA

Hoja 1 de 2

Que revisado el expediente, los libros y el Sistema de Nómina del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., a la fecha se estableció que el señor MARIO EMILIO BARAJAS MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.247 figura como pensionado con tipo de pensión jubilación y en la actualidad se encuentra en estado activo.

Que al citado señor se le han efectuado los incrementos ordenados por la Ley 4ª de 1976; Ley 71 de 1988 y Ley 100 de 1993 según el Siguiente detalle.

AÑO	%	CUOTA FIJA	VALOR MESADA	OBSERVACIONES
1979			4.616,22	A partir del 9 de enero de 1979 Resolución 801 del 30 de junio de 1982.
1980			4.616,22	Hasta el 30 de diciembre
1981	15,22%	\$ 525	5.843,81	
1982	SMMLV		7.410,00	
1983	SMMLV		9.261,00	
1984	12,49%	\$ 925,50	11.343,19	
1985	11%	\$ 1.018,50	13.609,44	
1986	SMMLV		16.811,40	
1987	SMMLV		20.509,80	
1988	SMMLV		25.637,40	
1989	SMMLV		32.559,50	
1990	SMMLV		41.025,00	
1991	SMMLV		51.720,00	
1992	SMMLV		65.190,00	
1993	SMMLV		81.510,00	
1994	SMMLV		98.700,00	
1995	22,59%		120.996,33	Del 1º de enero al 30 de julio
1995	7,95%		130.615,53	Del 1º de agosto al 30 de diciembre
1996	19,46%		156.033	
1997	21,63%		189.783	
1998	17,68%		223.337	
1999	16,70%		260.634	
2000	9,23%		284.691	
2001	8,75%		309.601	
2002	7,65%		333.285	
2003	6,99%		356.582	
2004	6,49%		379.724	
2005	5,50%		400.609	
2006	4,85%		420.039	
2007	4,48%		438.857	
2008	5,69%		463.828	

BOG :: :: ::
GOBIERNO E LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

85 20

Continuación de la certificación del Señor Mario E. Barajas M. C.C. 97.247

Hoja 2 de 2

Esta pensión se cancela con Recursos del Fondo de Pensiones Publicas de Bogotá DC.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil ocho (2008) a solicitud de Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.

ANA MARITZA ROA BONEL
Profesional Especializado (E) Nómina de Pensionados
Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Elaboró: M. Claudia Sánchez Vanegas
Reviso: Ligia Selene Moreno Suárez

BOG :::::
GOBIERNO DE LA CIUDAD



771

Flandes, Di 1iembre 3 de 2.010

Señor

DIRECTOR : CONSORCIO FPB- FONDO DE PENSIONADOS PUBLICOS DE BOGOTA. D.E.

Señor Director: Dignese aceptar mi cordial saludo y le auguro muchos éxitos en sus actividades.

Agradezco al señor Director, autorice a quien corresponda, sea VERIFICADO EL MONTO DE MI PENSION. Ocurre señor Director que mi mesada pensional se me venia pagando con VEINTISES MIL PESOS (\$ 26.000) por encima del salario minimun hasta Diciembre de 2.009, y a partir del año 2.010 se me esta pagando QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS? CUANDO EN REALIDAD MI MEADA PENSIONAL DEBIAN SER QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 541.000 M/cte) y sobre este rajuste el aumento que autorice el gobierno para el año 2.011.

Para su información: Mi ultimo cargo desempeñado en la División de Catastro Del Distrito Especial de Bogotá, fue el AVALUADOR CUA RTO (4), Jefe de Sector.

Ademas y para bien de todos los Empleados del Distrito Especial de Bogotá. Fui el gestor, Impulson y Fundador del Fondo de Empleados del Distroto Especial de Bogotá .

Mucho le agradezco su colaboración y si lo considera nesario - dignese darme una respuesta.

Atentamente ,

MARCO EMILIO BARAJAS MESA
CC No. 97.247 de Bogotá
Tel- 098-2400405

CC: Archivo.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mi Margarita Rosa Inarte Alvira, Notaria Primera del Circulo de Girardot, comparecieron

Emilio Barajas Mesa

quienes se identificaron con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 97247 BIV

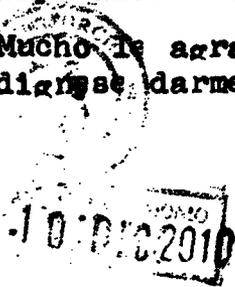
Respectivamente y certifico que el contenido del presente documento es cierto y son segun las firmas y las huellas dactilares que aparecen. En existencia firman:

Los Interantes:

[Handwritten signature]



Notaria Flandes Telma
097 77-152



127
122

CONSORCIO FPB 2010
NIT 900371351-6



Bogotá D.C. 17 Diciembre de 2010

Doctor
JORGE EDUARDO REYES AMADOR
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP
Ciudad

REF: Remisión Oficio aclaración de liquidación pensional

Respetado Doctor Reyes:

De manera atenta y por ser de su competencia, nos permitimos dar traslado de la solicitud radicada en las instalaciones del Consorcio FPB 2010 el día 10 de diciembre de 2010 por el señor Marco Emilio Barajas Mesa.

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente


LIDA GIRALDO LEITON
Coordinadora Operativa
CONSORCIO FPB 2010
Anexo: 1 folio

PROYECTO: Diana Jakeline Quinche



123

Tipo CC	Doc. Ident: 97247	Fecha Ini. 01-01-2002	Fecha Fin	Nombre: BARAJAS MESA MARCO EMILIO	F. Incluye Núm. 01-01-1983	F. Fallecimiento
				Tipo Pensión:	Entidad Pensiono:	Fondo
				Jubilación	CAJA DE PREVISION SOCIAL DISTRI	FPPB
					IBL %	IBL Valor
					Fecha Ini.	Fecha Fin



AÑO : 2008

DEVENGADOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
MESADA ADICIONAL						463,828							463,828
SUELDO PENSION	463,828	463,828	463,828	463,828	463,828	463,828	463,828	463,828	463,828	463,828	463,828	463,828	5,565,936
MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE											463,828		463,828
T tal Devengados	463,828	463,828	463,828	463,828	463,828	927,656	463,828	463,828	463,828	463,828	927,656	463,828	8,493,592

DESCUENTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTES	9,280	9,280	9,280	9,280	9,280	9,280	9,280	9,280	9,280	9,280	9,280	9,280	111,360
APORTE DE SALUD	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	55,700	693,700
T tal Descuentos	67,280	67,280	67,280	67,280	67,280	67,280	67,280	67,280	67,280	67,280	67,280	64,980	805,060
Neto	396,548	396,548	396,548	396,548	396,548	860,376	396,548	396,548	396,548	396,548	860,376	398,848	5,688,532



Tip CC	Doc. Ident: 97247	Fecha Ini: 01-01-2002	Fecha Fin:	Nombre: BARAJAS MESA MARCO EMILIO	F. Incluye Núm. 01-01-1983	F. Fallecimiento:
				Tipo Pensión: Jubilación	Entidad Pensiono: CAJA DE PREVISION SOCIAL DISTRI	Fondo: FPPB
					IBL %	IBL Valor
					Fecha Ini.	Fecha Fin

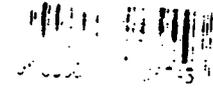
AÑO : 2009

DEVENGADOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE											499,404		499,404
SUELDO PENSION	499,404	499,404	499,404	499,404	499,404	499,404	499,404	499,404	499,404	499,404	499,404	499,404	5,992,848
MESADA ADICIONAL						499,404							499,404
Total Devengados	499,404	499,404	499,404	499,404	499,404	998,808	499,404	499,404	499,404	499,404	998,808	499,404	6,991,656

DESCUENTOS

APORTE DE SALUD	59,900	59,900	59,900	59,900	59,900	59,900	59,900	59,900	59,900	59,900	59,900	59,900	718,800
APORTES	9,980	9,980	9,980	9,980	9,980	9,980	9,980	9,980	9,980	9,980	9,980	9,980	119,760
Total Descuentos	69,880	838,560											
Neto	429,524	429,524	429,524	429,524	429,524	928,928	429,524	429,524	429,524	429,524	928,928	429,524	6,153,096

Tipo CC	Doc. Id nt: 97247	Fecha Inl. 01-01-2002	Fecha Fin	Nombre: BARAJAS MESA MARCO EMILIO	F. Incluye Núm. 01-01-1983	F. Fallecimiento
				Tipo Pensión: Jubilación	Entidad Pensiono: CAJA DE PREVISION SOCIAL DISTRI	Fondo: FPPB
					IBL %	IBL Valor
					Fecha Inl.	Fecha Fin



AÑO: 2010

DEVENGADOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
MESADA ADICIONAL						515,000							515,000
SUELDO PENSION	515,000	515,000	515,000	515,000	515,000	515,000	515,000	515,000	515,000	515,000	515,000	515,000	6,180,000
MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE											515,000		515,000
Total Devengados	515,000	515,000	515,000	515,000	515,000	1,030,000	515,000	515,000	515,000	515,000	1,030,000	515,000	7,210,000

DESCUENTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTES	10,300	10,300	10,300	10,300	10,300	10,300	10,300	10,300	10,300	10,300			103,000
APORTE DE SALUD	61,800	61,800	61,800	61,800	61,800	61,800	61,800	61,800	61,800	61,800			618,000
Total Descuentos	72,100			721,000									
Neto	442,900	442,900	442,900	442,900	442,900	957,900	442,900	442,900	442,900	442,900	1,030,000	515,000	6,489,000

Observaciones:

Genero: _____ Revisó: _____ Firma: _____

JORGE EDUARDO REYES AMADOR
 Sub-Director(a) Obligaciones Pensionales



110411127
10.
88
87
126

Señor(es):
CONSORCIO FPB 2010
Identificación No. 900371351

Estimado(s) señor(es) :

Nos complace informarle(s) que el día 17 de Diciembre de 2010 ha sido radicada su solicitud de SOLICITUD INFORMACION PARA PENSIONES con número de radicación 2010ER21197, para los siguientes interesados o titulares del derecho, así:

Tipo de Solicitud: SOLICITUD INFORMACION PARA PENSIONES

Folios Entregados: 2

TITULARES DEL DERECHO

T.Doc.	No. Identificación	Nombre	No. Solicitud	Requisitos Cumplidos	Docs Faltantes
CC	97247	MARCO EMILIO BARAJAS MESA	2010021754	CARTA ELEVANDO PETICION.	NINGUNO

Cualquier información acerca de la solicitud será suministrada gustosamente en los siguientes lugares:

SUPERCADDE CAD_ FONCEP - MODULO B, VENTANILLAS 61A 64

Cordialmente,

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

1006121
23/12/2010





97
97
127



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES CERTIFICA

Hoja 1 de 2

Que revisado el expediente, los libros y el sistema de nómina del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá DC. a la fecha se estableció que el (la) señor (a) MARCO EMILIO BARAJAS MESA (a) con cédula de ciudadanía N° 97.247, figura como pensionado con tipo de pensión jubilación y en la actualidad se encuentra en estado activo.

Que al citado señor (a) se le han efectuado los incrementos ordenados por las Leyes 71/1988 y 100/1993, según el siguiente detalle:

AÑO	%	CUOTA FIJA	VALOR MESADA	OBSERVACIONES
1979			4.616.22	Mediante Resolución N° 801 de junio 30 de 1982 se reconoció pensión de jubilación a partir del 9 de enero de 1979
1980			4.616.22	
1981	15.22%	\$ 525	5.843.81	
1982	smlv		7.410.00	
1983	smlv		9.261.00	
1984	12.49%	\$ 925,50	11.343.19	
1985	11%	\$ 1.018,50	13.609,44	
1986	smlv		16.811,40	
1987	smlv		20.509,80	
1988	smlv		25.637,40	
1989	smlv		32.559,50	
1990	smlv		41.025,00	
1991	smlv		51.720,00	
1992	smlv		65.190,00	
1993	smlv		81.510,00	
1994	smlv		98.700,00	
1995	22,59%		120.996,33	Del 1° de enero al 30 de julio
1995	7,95%		130.615,53	Del 1° de agosto al 30 de diciembre
1996	19,46%		156.033,00	
1997	21,63%		189.783,00	
1998	17,68%		223.337,00	
1999	16,70%		260.634,00	
2000	9,23%		284.691,00	
2001	8,75%		309.601,00	
2002	7,65%		333.285,00	
2003	6,99%		356.582,00	
2004	6,49%		379.724,00	
2005	5,50%		400.609,00	
2006	4,85%		420.039,00	
2007	4,48%		438.857,00	
2008	5,69%		463.828,00	
2009	7,67%		499.404,00	
2010	SMLV		515.000,00	



Cra. 9 No. 70-69 Tel.:307 8110
Bogotá, D.C. Colombia www.foncep.gov.co



JA
128

Continuación de la certificación del señor Marco Emilio Barajas Mesa

Esta pensión se liquida con recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá DC.

Dada en Bogotá DC. a los catorce (14) días de enero de dos mil once (2011) a solicitud del interesado.

Dolly Castro Céspedes
DOLLY CASTRO CÉSPEDES
Profesional Especializado Nomina de Pensionados
Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Elaboro: Astrid Cristina Ruiz Gómez
Reviso: *A. P. 110 2011*



19-01-2011 05:15:55

BOGOTÁ
BICENTENARIO

Al contestar cite este No.:2011EE970-01 Folios: 1. Anexos: 2

ORIGEN: Sd21263 - SUBD. PREST. ECONOMICAS/REYES AMADOR JOR

DESTINO: MARCO EMILIO BARAJAS MESA

ASUNTO: INFORMACION CC 97247 STPE 55-2011

CBS: ELABORO OLGA GALEANO

139

Bogotá, D.C.



Señor
MARCO EMILIO BARAJAS MESA
Carrera 7 No 7-152 Autopista Barrio Lleras
Flandes_Tolima

759

ASUNTO: Solicitud Información

Referencia: STPE_55

Solicitud : 2010021754

Radicado : FONCEP 201021197 del 17 de diciembre de 2010

Cordial saludo:

En respuesta a la solicitud de la referencia, relacionada con la verificación de su mesada pensional, informamos que los incrementos anuales ordenados por el Gobierno se encuentran aplicados a su mesada pensional. Para su conocimiento se adjunta en dos folios útiles certificación.

Cordialmente,

MARCELA VIZCAINO JARA
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas (E)

Anexo : 2 folios útiles
Expediente: 97 247
Proyectó: Olga Lucía Galeano
Revisó: Dolly Castro Cespedes



Cra. 9 No. 70-69 Tel.:307 8110
Bogotá, D.C. Colombia www.foncep.gov.co





130

LICENCIA MIA-TRANSPORTE 00595 - WWW.



INTER RAPIDISMO S.A.
NIT. 098.251.998-7
GUÍA DE TRANSPORTE
No.

ADP-R-03

CIUDAD DE ORIGEN		CIUDAD DE DESTINO	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		Mensajera	Carga
		Tramites	

De		C.C. O NIT.		Para	
Dirección		Teléfono		Dirección	
				Teléfono	

<p>DECLARACIÓN DEL ALISTAMIENTO AL SERVIDOR DE PAQUETES EN EL AREA DE OPERACIONES</p> <p>DECLARO QUE ESTE SERVIDOR NO OPERA CON UN OBJETIVO, JERAR, VOLUMEN, PESO, TIPO O MATERIALES PROHIBIDOS POR LA LEY.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Nombre y Solo Remitente</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Recibido a satisfacción Nombre legible</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> C.C.</p>	<input type="checkbox"/> Sobre C <input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Dice Contener:	<input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Bulto	Piezas	Peso Gramos	Valor Transporte	
	NUMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD				\$	Prima de Seguro
	DIRECCIÓN NO EXISTE CAMBIO DE DOMICILIO SE NEGÓ A RECIBIR INMUEBLE DESAHITADO OTROS				\$	Valor Empaque
	FECHA DE ENTREGA				\$	Valor Volumen
	HORA				\$	Valor Total

Licencia MIA-Comunicaciones 1592 - Licencia MIA-Transporte 00595 - www.interrapidismo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - FAX: 562 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAIS.

REMITENTE

IMPRESO POR: 1992 - NIT. 900.100.400 - TEL.: 571 - 5711

INTER RAPIDISIMO S.A.

NT. 800.251.580 - 7

LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592

www.interrapidissimo.com



131

306

BOGOTA/CUND. FLANDES / TOLIMA		INTER RAPIDISIMO S.A. NT. 800.251.580-7 GUÍA DE TRANSPORTE No. 200007004051	
De	FOND DE PRESTACIONES ECONOMICAS-FONCEP /	Para	MARCO EMILIO BARAJAS MESA
Dirección	CARRERA 9 # 70-69	Dirección	CARRERA / N° 7 -152
Teléfono		Teléfono	SIN DATOS
Sobre C <input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Disco Compacto: 2011EE970		Piezas	1
Sobre M <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Bulto <input type="checkbox"/>		Peso Gramos	
Valor Transporte: \$ 3,400		Valor Seguro	\$ 100
Valor Seguro: \$ 5,000		Valor Empaque	\$ 0
Valor Volumen: \$ 0		Valor Total	\$ 3,500
OBSERVACIONES: Matilde Chala		CRÉDITO	

INTER RAPIDISIMO S.A. - CARRERA 30 No. 7-45 - BOGOTÁ - COLOMBIA - TEL: 800 251 580 - FAX: 565 5800



DATOS DEL ENVÍO:	
Número de envío: 200007004051	Contenido 2011EE970
Remitente FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS-FONCEP/ CARR	Dirección del remitente CARRERA 9 # 70-69
Destinatario MARCO EMILIO BARAJAS MESA	Dirección del destinatario CARRERA 7 N° 7 -152
DATOS DE ENTREGA:	
Entregado a MATILDE CHALA	Observación: CARRERA 7 N° 7 -152
Entregado por VEGA BALLESTEROS ENRIQUE	Fecha y hora de entrega 25/01/2011 03:19:00 PM
	Fecha de expedición 01/02/2011 04:58:27 AM
	Notificaciones ZAPATA-PARRA ANA LUCIA

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.099 MUNICIPIOS DE COLOMBIA.
 CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA/BOGOTA CARRERA 30 # 7-45 TEL: 5605000-56250



132

**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES
HACE CONSTAR**

Que revisado el expediente y el sistema de Nomina de Pensionados, a la fecha se estableció que el (la) señor (a) EMILIO BARAJOS MESA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 97.247, está registrado en nomina en estado Activo.

Que la mesada para el año 1992 era de:

CONCEPTO	VALOR
PENSION DE JUBILACIÓN	\$65.190,00

Que la mesada registrada para el año 2011 es:

CONCEPTO	VALOR
PENSION DE JUBILACIÓN	\$535.600,00

Que revisado el sistema de nomina de pensionados se registran como datos personales del señor Emilio Barajos Mesa dirección Autopista CRA. 7 NO. 7-152 Apto 202 Meta, Lleras y teléfono (098) 2402355 2400405.

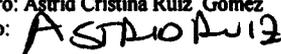
Que esta pensión se liquida con recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá

Se expide esta certificación a los 04 días del mes de MAYO del año 2011, con destino a GERENCIA PENSIONES para proyección o estimativo de liquidación del reajuste de Ley 6 de 1992.

Esta certificación NO es válida para el reconocimiento de Prestaciones Económicas.

Cordialmente,


DOLLY M. CASTRO CESPEDES
Profesional Especializado Nómina de Pensionados

Elaboró: Astrid Cristina Ruiz, Gómez
Revisó: 



Cra. 9 No. 70-69 Tel.:307 8110
Bogotá, D.C. Colombia www.foncep.gov.co





96
133

Liquidación Ley 6° 1992.

**FORMATO SUBSTANCIACIÓN DE PENSIONES
HOJA DE TRABAJO**

**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES
FONCEP**

ABOGADO: _____
FECHA CAPD: _____ FECHA RECIBO ABOGADO: _____

DATOS BÁSICOS CAUSANTE

NOMBRE: Maximo Emilio Guayas Mesa CEDULA: _____ FOLIO: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____
 TIPO PENSION: JUBILACION VEJEZ INVALIDEZ
 SANCION REQUIDACION
 ENTIDAD QUE PENSIONO: Caja de Previsión Social Agta. FECHA RECONOCIMIENTO: _____
 VALOR DE MESADA: _____

TIPO DE PENSION

SUSTITUCION HEREDEROS

NOMBRE CAUSANTE: _____ No. RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO: _____ FOLIO: _____
 FECHA FALLECIMIENTO: _____ CEDULA: _____
 VALOR PENSION: _____ ULTIMA NOMINA LIQUIDADADA: _____
 NOMBRE CON QUIEN COMPARTE: _____ NOMBRE E.P.S.: _____

NOMBRE	CEDULA	%	FECHA TERMINACION SUBT.	REPRESENTADO POR

INVALIDEZ
% DE INVALIDEZ: _____ FECHA DE VALORACION: _____
 FECHA DE ESTRUCTURACION: _____ FECHA DE NUEVO EXAMEN: _____

FECHA DE ENTRADA AL LIQUIDADOR

No.	EMPESADOR	PRIMA PENSION			PRIMA RETIRO			CASA O FOLIO DE ENTIDAD	DIAS REINTEGRACION	TIEMPO TOTAL			FOLIO
		ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA			ANO	MES	DIA	

REGIMEN APLICABLE

LEY 692 LEY 71/1988 OTRO: _____ VALOR MESADA: _____
 LEY 39/1986 LEY 10095 FECHA RECONOCIMIENTO: _____

DESBUENTOS ORDENADOS

DESBUENTO	VALOR

FACTORES SALARIALES APLICABLES DESCRITO TIEMPO

CONCEPTO	FOLIO
ASIGNACION BASICA	
PRIMA TECNICA	
HORAS EXTRAS	
PRIMA DE ANTIGUEDAD	
PRIMA ASCENCIONAL	
RECARGO NOCTURNO	
PRIMA DE CAPACITACION	
DOMINICALES Y FESTIVOS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
COMPENSACION POR SERVICIOS	

FECHA DE ENTRADA AL ABOGADO SUBSTANCIADOR

OBSERVACIONES: Ley 6° 1992

NOMBRE ABOGADO SUBSTANCIADOR: _____ NOMBRE DEL LIQUIDADOR: _____
 ELABORO: _____ PROBO: _____

DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTOS ANEXOS	FOLIO
<input type="checkbox"/> FORMULARIO E.P.S.	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO ANTICIPO	
<input type="checkbox"/> ACREDITACION RETIRO	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INVALIDEZ	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE ACRENCIAS	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE NO PENSION	
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DE CEDULA	

ENTIDAD DE PENSION

NOMBRE SUBSTANCIADOR: _____ REVISO: _____
 FECHA: _____
 OBSERVACIONES: _____

RECIBO

NOMBRE: _____ ACEPTADO RECHAZADO
 FECHA DE RECIBO: _____
 OBSERVACIONES: _____

Resolución No → 801 30 junio 1982. a partir del 09 de Enero de 1979.